CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT: 901885474-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
Calle 93 # 14 - 71 Oficina 301, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel.
Email. facturacioncolombia@ivicsa.com
Actividad Económica ICA 7112 Tarifa 8.66 X 1000 Bogotá D.C.
Autorización factura electr??nica de venta No. 18764083501521 válida desde 2024-11-15 hasta 2026-11-15 rango desde CCO1 hasta CCO100.

Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT : 800215807
Dirección: Calle 25G # 73b ? 90, Bogotá, D.C., Bogot??, Colombia, CP 111111
Teléfono: 6013770600
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Método de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 19/10/2025
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**CCO12**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**08:16:47**
FECHA FIRMADO:	**19/09/2025 13:16:50**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	09	2025	19	10	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	4155500103	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA Acta de cobro No. 10 del periodo del 1 al 31 de agosto de 2025, para el Contrato de Interventoría No. 4312 de 2024, cuyo objeto es: interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el mejoramiento, mantenimiento, atención desitioscríticos, gestión predial, social yambiental sostenible del corredorMedellín- Quibdó en los departamentos del Chocó y Antioquia.	WSD	1,00	$520.644.292,00	IVA	19%	$98,922,415.00	0,00	$520.644.292,00

DESCUENTOS Y CARGOS GLOBALES

No.	TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	%	MONTO
1	Descuento	00 - Descuento no condicionado		22,68	$118.082.125,00

Notas:
#$24-02-00;4312-2024;kpacheco@invias.gov.co#$

SON: (quinientos un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos)
CUFE: 22df46161e56a2b5c16e9f590cc623c441ccf18f366903f4348024444a7bc3060da946fe614aa5bf612642bcdafc4eb9

Subtotal:	$520.644.292,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$98.922.415,00
Total de la operación:	$619.566.707,00
Descuentos globales:	$118.082.125,00
Total:	$501.484.582,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$520.644.292,00	19,00%	$98.922.415,00

Favor consignar en el Banco de Occidente Cuenta de ahorros No 510847874 a nombre de CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL NIT. 901.885.474.

Integrantes del CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

Empresa: I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA S.A.; (%) Participación: 50%
Nit: 900.381.226-6
Empresa: ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO; (%) Participación: 40%
Nit: 6.769.200-1.
Empresa: SAINPRO INGENIERIA S.A.S; (%) Participación: 10%
Nit: 901.857.629-9.

Firma Digital: kFk1XO4joCw+6+lk1BgrpsVMoeZT6xvNL1SMUb0+DwPRku3IG7NvK30mGTwVfRl3
7GYFznvALw/kRHrXbTj+kKqFKPAg+nzR1FuMhnafNCzRqgXXVL
My772IsO63MPKf B26tM8bT8uh/i8dBGfSELqNjL71P4gkUgsngtTldjkqrhcARYwQhoUMxNsXkwFY2 5l0ZMDJFfpGu0VFbhRvJkQ2ZajEqMg2/1x3
8KaZWNWhbAR9FlfQiDfvOY/blSmsu gw27M10gBvP6nen/1yRMh909l0pBD693tZ/k19zH2p0wyxmqVKy2EMxZfj1bphQ4 7a4Wj6WcNc9ueqGO4MrP
nA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL CHOCÓ

Acta de costos No. 10
Periodo: 1 al 31 de agosto de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

Contrato No. 4312 de 2024

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA.

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2025

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 520,644,292 PERIODO MES: 1 al 31 de agosto de 2025

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	15-sep-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	YEZID ALBERTO CHAMAT	Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	16-sep-25	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	YEZID ALBERTO CHAMAT	Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL	16-sep-25	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	YEZID ALBERTO CHAMAT	Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR	16-sep-25	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ENRIQUE HERNANDO PRIETO		
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO	19-09-2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	VÍCTOR ANDRÉS GUTIÉRREZ		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	19-09-2025	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	KAROL ROCA PACHECO	Firmado digitalmente por ROCA PACHECO KAROL	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4312 DE 2024

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA.

INTERVENTOR: CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL **NIT.** 901.885.474-3

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR LA, ING. KAROL ROCA PACHECO (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 501,484,582 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** QUINIENTOS Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 10 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** Agosto de 2025 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO
Firma
Nombre: **ING. YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA**
Matrícula profesional No.: 25202-42708 CND
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma: 16-09-2025
(Suscribe según su competencia)

Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO
Firma
Nombre: **ING. YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA**
Matrícula profesional No.: 25202-42708 CND
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma: 16-09-2025
(Suscribe según su competencia)

Firma
Nombre: **ING. VÍCTOR ANDRÉS GUTIÉRREZ**
Matrícula profesional No.: 17202-124682 CLD
APOYO A LA SUPERVISION
Fecha firma: 19-09-2025
(Suscribe según su competencia)

Karol Roca Pacheco Firmado digitalmente por ROCA PACHECO KAROL
Firma
Nombre: **ING. KAROL ROCA PACHECO**
Matrícula Profesional No.: 13202-115547 BLV
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma: 19-09-2025

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	11/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ **ACTA No.** 10 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 520,644,292 **PERIODO:** 1 al 31 de agosto de 2025

ACTA FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4312 DE 2024

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA.

INTERVENTOR: CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN - QUIBDÓ CONTRATO DE OBRA No.: 4303 DE 2024

PLAZO INICIAL: Hasta 31 de julio 2026 (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: Hasta 31 de julio 2026 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRAT 21/11/2024 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/07/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 14,800,000,000.00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 14,800,000,000.00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 1 . de fecha: 04/03/2025 .		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
1		Director de Interventoría	$ 8,000,000.00	$ 500,000.00	22.00	$ 187,000,000.00			20.30	$ 172,550,000.00	1.00	$ 8,500,000.00	9.30	$ 79,050,000.00
2		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6,300,000.00	$ 500,000.00	44.00	$ 299,200,000.00			92.42	$ 628,456,000.00	5.00	$ 34,000,000.00	36.42	$ 247,656,000.00
3		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4,426,000.00	$ 300,000.00	44.00	$ 207,944,000.00			72.60	$ 343,107,600.00	4.00	$ 18,904,000.00	26.60	$ 125,711,600.00
4		Profesional Ambiental	$ 4,920,000.00	$ 500,000.00	22.00	$ 119,240,000.00			20.00	$ 108,400,000.00	1.00	$ 5,420,000.00	9.00	$ 48,780,000.00
5		Profesional Social	$ 4,920,000.00		22.00	$ 108,240,000.00			20.13	$ 99,039,600.00	1.00	$ 4,920,000.00	9.13	$ 44,919,600.00
6		Profesional de Sostenibilidad	$ 4,920,000.00		22.00	$ 108,240,000.00			20.00	$ 98,400,000.00	1.00	$ 4,920,000.00	9.00	$ 44,280,000.00
7		Profesional SST	$ 4,920,000.00		22.00	$ 108,240,000.00			36.00	$ 177,120,000.00	2.00	$ 9,840,000.00	13.00	$ 63,960,000.00
8		Profesional SIG	$ 4,920,000.00		12.00	$ 59,040,000.00			11.90	$ 58,548,000.00	0.60	$ 2,952,000.00	5.10	$ 25,092,000.00
9		Profesional Valuatorio	$ 4,920,000.00		12.00	$ 59,040,000.00			11.90	$ 58,548,000.00	0.50	$ 2,460,000.00	5.00	$ 24,600,000.00
10		Profesional Técnico Predial	$ 4,920,000.00		12.00	$ 59,040,000.00			18.43	$ 90,675,600.00	0.50	$ 2,460,000.00	5.23	$ 25,731,600.00
11		Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 4,920,000.00		12.00	$ 59,040,000.00			12.03	$ 59,187,600.00	0.50	$ 2,460,000.00	4.83	$ 23,763,600.00
12		Profesional Electrónico y/o Electrico de Mantenimiento	$ 4,920,000.00		12.00	$ 59,040,000.00			12.03	$ 59,187,600.00	0.50	$ 2,460,000.00	4.43	$ 21,795,600.00
13		Abogado	$ 6,430,000.00		12.00	$ 77,160,000.00			12.03	$ 77,352,900.00	0.50	$ 3,215,000.00	4.83	$ 31,056,900.00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 803,416,000.00								
14		Especialista Jurídico Predial	$ 7,500,000.00						10.12	$ 75,900,000.00	0.50	$ 3,750,000.00	4.83	$ 36,225,000.00
15		Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7,500,000.00						13.64	$ 102,300,000.00	0.70	$ 5,250,000.00	6.40	$ 48,000,000.00
16		Especialista en Estructuras	$ 7,500,000.00						10.13	$ 75,975,000.00	0.50	$ 3,750,000.00	4.83	$ 36,225,000.00
17		Especialista en Transito	$ 7,500,000.00						8.70	$ 65,250,000.00	0.50	$ 3,750,000.00	4.30	$ 32,250,000.00
18		Especialista Ambiental	$ 7,500,000.00						10.00	$ 75,000,000.00	0.50	$ 3,750,000.00	4.00	$ 30,000,000.00
19		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 7,500,000.00						14.10	$ 105,750,000.00	1.50	$ 11,250,000.00	8.90	$ 66,750,000.00
20		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 7,500,000.00						11.00	$ 82,500,000.00	1.00	$ 7,500,000.00	7.60	$ 57,000,000.00
21		Especialista en Diseño Geométrico	$ 7,500,000.00						10.60	$ 79,500,000.00	0.50	$ 3,750,000.00	4.70	$ 35,250,000.00
22		Especialista en Gerencia de Proyectos	$ 7,500,000.00						10.00	$ 75,000,000.00	0.60	$ 4,500,000.00	4.80	$ 36,000,000.00
23		Especialista en Sostenibilidad	$ 7,500,000.00						8.83	$ 66,225,000.00	0.60	$ 4,500,000.00	5.13	$ 38,475,000.00
N1		Especialista en Social	$ 7,500,000.00						9.60	$ 72,000,000.00	0.60	$ 4,500,000.00	3.60	$ 27,000,000.00
		COSTOS DE PERSONAL-FRENTE ADICIONAL												
N2		Topógrafo - Frente Adicional	$ 3,500,000.00						16.00	$ 56,000,000.00	1.00	$ 3,500,000.00	4.00	$ 14,000,000.00
N3		Inspector SST - Frente Adicional	$ 3,200,000.00						16.00	$ 51,200,000.00	1.00	$ 3,200,000.00	4.00	$ 12,800,000.00
N4		Laboratorista - Frente Adicional	$ 3,500,000.00						16.00	$ 56,000,000.00	1.00	$ 3,500,000.00	4.00	$ 14,000,000.00
N5		Auxiliar de laboratorio - Frente Adicional	$ 2,200,000.00						16.00	$ 35,200,000.00	1.00	$ 2,200,000.00	4.00	$ 8,800,000.00
N6		Cadenero - Frente Adicional	$ 2,200,000.00						32.00	$ 70,400,000.00	2.00	$ 4,400,000.00	8.00	$ 17,600,000.00
N7		Conductor - Frente Adicional	$ 2,000,000.00						32.00	$ 64,000,000.00	2.00	$ 4,000,000.00	8.00	$ 16,000,000.00
N8		Campamentera - Frente Adicional	$ 2,000,000.00						16.00	$ 32,000,000.00	1.00	$ 2,000,000.00	4.00	$ 8,000,000.00
		OTROS COSTOS DE PERSONAL												
		PROVISIÓN JORNADAS 7X24												
		Provisión Jornadas 7X24				$ 260,000,000.00				$ 260,000,000.00				
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 2,573,880,000.00**				**$ 3,530,772,900.00**		$ 181,561,000.00		$ 1,340,771,900.00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2.36				2.36		2.36		2.36
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 6,074,356,800.00**				**$ 8,332,624,044.00**		$ 428,483,960.00		$ 3,164,221,684.00

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	11/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ **ACTA No.** 10 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 520,644,292 **PERIODO:** 1 al 31 de agosto de 2025

ACTA FINAL ☐

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. ____ de fecha _____		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		CARGO / COSTOS VARIABLES												
		Avance de obra No (…) N	$ 1,518,589,200.00	SEGÚN AVANCE DE OBRA		$ 1,518,589,200.00				$ 1,518,589,200.00	4.11%	$ 62,460,332.00	25.35%	$ 384,903,526.00
		OTROS COSTOS DIRECTOS - FRENTE ADICIONAL												
N9		Alquiler de vehículo - Frente Adicional	$ 7,500,000.00						32	$ 240,000,000.00	2.00	$ 15,000,000.00	8.00	$ 60,000,000.00
N10		Campamento - Frente Adicional	$ 3,700,000.00						16	$ 59,200,000.00	1.00	$ 3,700,000.00	4.00	$ 14,800,000.00
N11		Equipos de laboratorio - Frente Adicional	$ 7,000,000.00						16	$ 112,000,000.00	1.00	$ 7,000,000.00	4.00	$ 28,000,000.00
N12		Equipos de topogtafia - Frente Adicional	$ 4,000,000.00						16	$ 64,000,000.00	1.00	$ 4,000,000.00	4.00	$ 16,000,000.00
		Ajuste por Acta de modificación								$ 37,760.00				
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 1,518,589,200.00**				**$ 1,993,826,960.00**		**$ 92,160,332.00**		**$ 503,703,526.00**
		* SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (7) = (B)				$ 1,518,589,200.00				$ 1,993,826,960.00		$ 92,160,332.00		$ 503,703,526.00
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 7,592,946,000.00**				**$ 10,326,451,004.00**		**$ 520,644,292.00**		**$ 3,667,925,210.00**
		* VEEDURIA TÉCNICA CIUDADANA (Gastos reembolsables) = (D)				$ 3,300,000.00				$ 3,300,000.00		$ -		$ -
		* PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = €				$ 4,840,728,790.00				$ 2,107,223,786.00		$ -		$ -
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) +(E) = (F)				**$ 12,436,974,790.00**				**$ 12,436,974,790.00**		**$ 520,644,292.00**		**$ 3,667,925,210.00**
		* IVA = 19% * (F) = (G)				$ 2,363,025,210.00				$ 2,363,025,210.00		$ 98,922,415.00		$ 696,905,791.00
		* COSTO TOTAL = (F) + (G)				**$ 14,800,000,000.00**				**$ 14,800,000,000.00**		**$ 619,566,707.00**		**$ 4,364,831,001.00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

	VALOR	%
Valor Anticipo Otorgado	$ 2,487,394,958.00	20.00%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 118,082,125.00	22.68%
Valor Amortizado Acumulado	$ 498,057,443.00	20.02%
Valor Saldo por Amortizar	$ 1,989,337,515.00	79.98%

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 520,644,292

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 402,562,167

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 501,484,582

(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
* COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	428,483,960.00	$ 81,411,952.40	$ 509,895,912.40
* CARGO / COSTOS VARIABLES	92,160,332.00	$ 17,510,463.08	$ 109,670,795.08
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	520,644,292.00	$ 98,922,415.00	$ 619,566,707.00

OBSERVACIONES

1- Se deja claridad que actualmente al interior del Instituto Nacional de Vías se esta revisando la forma de pago del frente adicional necesarios durante la ejecución del contrato, la cual fue realizada por la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales - SMCN mediante Memorando 2025I-VBOG-059641. Por lo tanto al ser esta Acta de Costos de Interventoría parcial y provisional, es posible que pueda tener ajustes posteriores producto de las aclaraciones en trámite a la forma de pago del mencionado frente adicional. y con ello, que se efectúe el reconocimiento económico pertinente al contratista interventor.

2- El porcentaje de amortización del anticipo se calculó como lo establece el Manual de Interventoría en su versión 2022, es decir: tomando el saldo del anticipo dividido sobre el saldo del valor básico del Acta de Costos.

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
Nombre: **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01191-0073 CPITVC

Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO

Firma:
Nombre: **YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-42708 CND.

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 4312 de 2024

	%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO		ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO		ACTA DE INTERVENTORIA	x	10	1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025
		ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO		PRESTACION DE SERVICIOS			
		OTRO			
		CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	83725	RUBRO No.	C-2401-0600-72-51102D-2401008-02	RECURSO No.	20	VALOR AFECTADO	$ 501,484,582
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
						TOTAL	$ 501,484,582

Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
Ing. YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° **4312 DE 2024** Contratista **CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL**

Objeto del Contrato

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA.

Acta No.: 10 Valor basico **$ 520,644,292.00** Período **1 al 31 de Agosto de 2025**

Valor Incluido Iva **$ 619,566,707.00**

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	6002	Quibdó - La Mansa	$ 614,636,468.00	$ -		**$ 614,636,468.00**
2	6003	La Mansa - Te de Amagá - Primavera del K07+247 - K07+340	$ 4,930,239.00	$ -		**$ 4,930,239.00**
3						
		TOTALES		**$ -**		**$ 619,566,707.00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	CHOCO	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891.680.011-0	MUNICIPIO 1	QUIBDO	$ 11,874,984.00	$ 9,978,978.00
891.680.061-9	MUNICIPIO 2	CARMEN DE ATRATO	$ 602,761,484.00	$ 506,522,256.00
			$ -	$ -
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		**$ 614,636,468.00**	**$ 516,501,234.00**

NIT	DEPARTAMENTO 2	ANTIOQUIA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
890.980.330-9	MUNICIPIO 1	CUIDAD BOLIVAR	$ 4,930,239.00	$ 4,143,058.00
			$ -	$ -
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**$ 4,930,239.00**	**$ 4,143,058.00**

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		$ -	$ -
	TOTAL DEPARTAMENTO 3		**$ -**	**$ -**

NIT	DEPARTAMENTO 4		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		$ -	$ -
	TOTAL DEPARTAMENTO 4		**$ -**	**$ -**

NIT	DEPARTAMENTO 5		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		$ -	$ -
	TOTAL DEPARTAMENTO 5		**$ -**	**$ -**

NIT	DEPARTAMENTO 6		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		$ -	$ -
	TOTAL DEPARTAMENTO 6		**$ -**	**$ -**

	TOTAL	**$ 619,566,707.00**	**$ 520,644,292.00**

ING. ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO
R/P Legal CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
Matrícula No. 01191-0073 CPITVC

Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO

ING. YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA
Matrícula No. 25202-42708
Supervisor de Contrato de Interventoría

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4312 DE 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

MES INFORME MENSUAL: Agosto de 2025

PROYECTO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA.

CONTRATO DE OBRA No: 4303 de 2024

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN - QUIBDÓ

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	1129124	C-2401-0600-72-51102D-2401029-02 ADQUIS. DE BYS - SITIO CRÍTICO ESTABILIZADO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	11	NACION	PRINCIPAL	$ 800,000,000	$ -
2025	83725	C-2401-0600-72-51102D-2401008-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	20	PROPIOS	PRINCIPAL	$ 6,112,321,738	$ 1,059,637,804
		C-2401-0600-72-51102D-2401017-02 ADQUIS. DE BYS - PUENTE CONSTRUIDO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	20	PROPIOS	PRINCIPAL	$ 442,113,043	$ 442,113,043
		C-2401-0600-72-51102D-2401029-02 ADQUIS. DE BYS - SITIO CRÍTICO ESTABILIZADO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	20	PROPIOS	PRINCIPAL	$ 1,445,565,219	$ 1,445,565,219
			TOTAL			**$ 8,800,000,000**	**$ 2,947,316,066**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 14,800,000,000**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
								1129124 DEL 14/11/2024	**$ 800,000,000.00**	**$ 14,800,000,000.00**		REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2024
1	21 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 60,780,372.00	$ 11,548,271.00	$ 72,328,643.00	$ -	$ 72,328,643.00	$ 0.00	1129124 DEL 14/11/2024	$ 727,671,357.00	$ 14,727,671,357.00	18159 de 12/12/2024	
2	DICIEMBRE 2024	$ 268,007,592.00	$ 50,921,442.00	$ 318,929,034.00	$ -	$ 318,929,034.00	$ 0.00	1129124 DEL 14/11/2024	$ 408,742,323.00	$ 14,408,742,323.00	18178 de 12/12/2024	
ANTICIPO 1							$ 408,742,323.00	1129124 DEL 14/11/2025	$ -		20417 de 30/12/2024	Solicitud realizada el 16 de diciembre de 2024. No se ha realizado el desembolso correspondiente a la fecha.
									$ 8,000,000,000.00			REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025
3	ENERO 2025	$ 292,328,747.00	$ 55,542,462.00	$ 347,871,209.00		$ 347,871,209.00	$ 408,742,323.00	1129124 DEL 14/11/2025	$ 7,652,128,791.00	$ 14,060,871,114.00	474 de 20/02/2025	
4	FEBRERO 2025	$ 300,731,435.00	$ 57,138,973.00	$ 357,870,408.00		$ 357,870,408.00	$ 408,742,323.00	1129124 DEL 14/11/2025	$ 7,294,258,383.00	$ 13,703,000,706.00	1373 de 20/03/2025	
5	MARZO 2025	$ 385,356,230.00	$ 73,217,684.00	$ 458,573,914.00	$ 38,535,623.00	$ 420,038,291.00	$ 370,206,700.00	1129124 DEL 14/11/2025	$ 6,874,220,092.00	$ 13,244,426,792.00	3125 de 05/05/2025	

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CHOCÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4312 DE 2024

INTERVENTOR: CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

MES INFORME MENSUAL: Agosto de 2025

PROYECTO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA.

CONTRATO DE OBRA No: 4303 de 2024

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN - QUIBDÓ

6	ABRIL 2025	$ 334,610,514.00	$ 63,575,998.00	$ 398,186,512.00	$ -	$ 398,186,512.00	$ 370,206,700.00	1129124 DEL 14/11/2025	$ 6,476,033,580.00	$ 12,846,240,280.00	4695 de 05/06/2025	
ANTICIPO 2							$ 2,078,652,635.00	1129124 DEL 14/11/2025	$ 4,397,380,945.00		2638 de 24/04/2025	
7	MAYO 2025	$ 500,646,373.00	$ 95,122,811.00	$ 595,769,184.00	$ 113,546,597.00	$ 482,222,587.00	$ 2,335,312,738.00		$ 3,915,158,358.00	$ 12,250,471,096.00		
8	JUNIO 2025	$ 493,992,051.00	$ 93,858,490.00	$ 587,850,541.00	$ 112,037,397.00	$ 475,813,144.00	$ 2,223,275,341.00		$ 3,439,345,214.00	$ 11,662,620,555.00		
9	JULIO 2025	$ 510,827,604.00	$ 97,057,245	$ 607,884,849.00	$ 115,855,701.00	$ 492,029,148.00	$ 2,107,419,640.00		$ 2,947,316,066.00	$ 11,054,735,706.00		
10	AGOSTO 2025	$ 520,644,292.00	$ 98,922,415	$ 619,566,707.00	$ 118,082,125.00	$ 501,484,582.00	$ 1,989,337,515.00		$ 2,445,831,484.00	$ 10,435,168,999.00		
TOTALES		**$ 3,667,925,210.00**	**$ 696,905,791.00**	**$ 4,364,831,001.00**	**$ 498,057,443.00**	**$ 3,866,773,558.00**	**$ 1,989,337,515.00**		**$ 2,445,831,484.00**	**$ 10,435,168,999.00**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	**IVA**	**TOTAL**
*ACTA DE COSTOS	$ 3,667,925,210	$ 696,905,791	$ 4,364,831,001
*			
*			
VALOR TOTAL	$ 3,667,925,210	$ 696,905,791	$ 4,364,831,001

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma
Nombre: **LUIS MAURICIO ALVARADO TORRES**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-50890

Firmado digitalmente por CHAMAT LUNA YEZID ALBERTO

Firma
Nombre: **YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-42708

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 11/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: UBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4312 de 2024 — CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 1 al 31 de Agosto de 2025 — INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS,

CONTRATO DE OBRA No.: 4303 de 2024 — CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN - QUIBDÓ

NOMBRE ARL: PRO COLMENA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	1. SEGURIDAD SOCIAL					PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
					No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	Luis Mauricio Alvarado Torres	6.776.054	Director de Interventoría	$ 8,500,000.00	89356161	$ 340,000	COLPENSIONES	88524795	$ 1,360,000	$ 340,000			
2	Leonardo Pacheco Niño	1,053,607,547	Residente de Interventoría	$ 6,800,000.00	89356161	$ 272,000	PORVENIR	88524795	$ 1,088,000	$ 272,000			
3	Juan Jose Alvarez Ochoa	6.772.803	Residente de Interventoria	$ 6,800,000.00	89356161	$ 272,000	COLPENSIONES	88524795	$ 1,088,000	$ 272,000			
4	Rolando Jose Becerra Sarmiento	7,173,208	Residente de Interventoria	$ 6,800,000.00	89356161	$ 272,000	PORVENIR	88524795	$ 1,088,000	$ 272,000			
5	Erbin Eliecer Mosquera Monteria	80,248,347	Residente de Interventoria	$ 5,893,334.00	89356161	$ 235,800	PORVENIR	88524795	$ 943,000	$ 235,800			
6	Hernan Motta Vargas	12,262,353	Residente de Interventoria	$ 6,800,000.00	89356161	$ 272,000	COLPENSIONES	88524795	$ 1,088,000	$ 272,000			
7	Lina Marisel Alba Rubio	1.002.436.175	Ingenieros Auxiliares de Interventoría 1	$ 4,426,000.00	89356161	$ 189,100	PORVENIR	88524795	$ 756,200	$ 189,100			
8	Ivonne Dayana Camacho Herrera	1.049.655.803	Ingenieros Auxiliares de Interventoría 2	$ 4,426,000.00	89356161	$ 189,100	COLPENSIONES	88524795	$ 756,200	$ 189,100			
9	Cleyton Alexander Perea Mosquera	1,076,385,413	Ingenieros Auxiliares de Interventoría 3	$ 4,726,000.00	89356161	$ 189,100	COLPENSIONES	88524795	$ 756,200	$ 189,100			
10	Juan Diego Cruz Huertas	1,049,655,527	Ingenieros Auxiliares de Interventoría 4	$ 4,726,000.00	89356161	$ 189,100	PORVENIR	88524795	$ 756,200	$ 189,100			
11	Hamser Asprilla Sánchez	1.077.430.870	Profesional ambiental	$ 5,420,000.00	89356161	$ 216,800	COLPENSIONES	88524795	$ 867,200	$ 216,800			
12	Melisa Mosquera Mena	35.891.057	Profesional Social	$ 4,920,000.00	89356161	$ 196,800	PROTECCION	88524795	$ 787,200	$ 196,800			
13	Claudia Patricia Galindo Suarez	40.046.322	Profesional Sostenibilidad	$ 4,920,000.00	89092862	$ 196,800	PROTECCION	88260011	$ 787,200	$ 196,800			
14	Luisa Fernanda Saldarriaga Sanchez	1.020.462.320	Profesional SST	$ 4,920,000.00	89356161	$ 196,800	PORVENIR	88524795	$ 787,200	$ 196,800			
15	Luisa Milena Torres Peralta	35,353,915	Profesional SST	$ 4,920,000.00	89356161	$ 196,800	PROTECCION	88524795	$ 787,200	$ 196,800			
16	Johann Alberto Ayala Zapata	1.019.052.579	Profesional SIG	$ 2,952,000.00	1074522037	$ 118,100.00	PORVENIR	83963091	$ 472,400	$ 118,100			
17	Nelson Javier Morales Melo	80.236.711	Profesional Valuatorio	$ 2,460,000.00	86694791	$ 118,100.00	COLPENSIONES	86694791	$ 472,400	$ 118,100			
18	Maria del Pilar Camacho Hernandez	52.396.650	Profesional Técnico - Predial	$ 2,460,000.00	89355740	$ 118,100.00	COLPENSIONES	88412850	$ 472,400	$ 118,100			
19	Ginna Rosmery Perez Quintero	1.049.620.357	Profesional en Gestión de Calidad	$ 2,460,000.00	89320716	$ 144,800	PORVENIR	88602687	$ 579,100	$ 144,600			
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 95,329,334									

El Interventor adjunta la certificación de fecha 1-septiembre-2025 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma:

Nombre: **LUIS MAURICIO ALVARADO TORRES**
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-50890

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ACTA DE COSTOS No. 10

Periodo: 1 al 31 de Agosto de 2025

SOPORTES

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

CONTRATO 4312 DE 2024

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA.

PERSONAL GRUPO 1

PLANILLAS-SS

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901885474-3	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL	CL 93 14 71 OF 301	6016223809	rrhhcolombia@ivicsa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CHOCÓ	QUIBDÓ		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 19 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-09	2025-08	E		89356161	$28.698.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	385.900	0		0		0	0	0	0	385.900	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.516.800	0		0		0	0	0	0	1.516.800	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	536.800	0		0		0	0	0	0	536.800	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	329.100	0		0		0	0	0	0	329.100	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	555.400	0		0		0	0	0	0	555.400	4
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	272.000	0		0		0	0	0	0	272.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.574.400	0	0	0	0	0	0		1.574.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	5.263.400	0	0	68.000	68.000	0	0		5.399.400	7
231001	Colfondos	800227940-6	1.088.000	0	0	34.000	34.000	0	0		1.156.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	6.685.400	0	0	110.500	110.500	0	0		6.906.400	9

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	6.356.500				6.356.500	0	0	6.356.500			63.565	6.356.500	19

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	3.653.000	0	0	3.653.000	19

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901885474-3	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL		CL 93 14 71 OF 301	6016223809	rrhhcolombia@ivicsa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CHOCÓ	QUIBDÓ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E		89356161	$28.698.700	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	3.653.000	3.653.000
Pensión	4	15.036.200	15.036.200
Riesgos Laborales	1	6.356.500	6.356.500
CCF	1	3.653.000	3.653.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	28.698.700	28.698.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901885474-3	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL		CL 93 14 71 OF 301	6016223809	rrhhcolombia@ivicsa.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	B – menos de 200 c			CHOCÓ	QUIBDÓ	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E		89356161	$28.698.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1002436175 | ALBA RUBIO LINA MARISEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.726.000 | 756.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 4.726.000 | 189.100 | 14-25 | 4.726.000 | 5 | 329.000 | CCF29 | 4.726.000 | 189.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1020222845 | RIOS LOAIZA JAWRI DAVID | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 237.250 | 38.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 237.250 | 9.500 | 14-25 | 237.250 | 5 | 16.600 | CCF29 | 237.250 | 9.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1020462320 | SALDARRIAGA SANCHEZ LUISA FERNANDA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.920.000 | 787.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.920.000 | 196.800 | 14-25 | 4.920.000 | 5 | 342.500 | CCF29 | 4.920.000 | 196.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1049655527 | CRUZ HUERTAS JUAN DIEGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.726.000 | 756.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 4.726.000 | 189.100 | 14-25 | 4.726.000 | 5 | 329.000 | CCF29 | 4.726.000 | 189.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1049655803 | CAMACHO HERRERA IVONNE DAYANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.500.000 | 140.000 | 14-25 | 3.500.000 | 5 | 243.600 | CCF29 | 3.500.000 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1053607547 | PACHECO NIÑO LEONARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | EPS005 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 35535915 | TORRES PERALTA LUISA MILENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.920.000 | 787.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 4.920.000 | 196.800 | 14-25 | 4.920.000 | 5 | 342.500 | CCF29 | 4.920.000 | 196.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 80248347 | MOSQUERA RENTERIA ERBIN ELIECER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | EPS005 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1076385413 | PEREA MOSQUERA CLEYTON ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.726.000 | 756.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 4.726.000 | 189.100 | 14-25 | 4.726.000 | 5 | 329.000 | CCF29 | 4.726.000 | 189.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1077430870 | ASPRILLA SANCHEZ HAMSER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.420.000 | 867.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 5.420.000 | 216.800 | 14-25 | 5.420.000 | 5 | 377.300 | CCF29 | 5.420.000 | 216.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 11799562 | LONDOÑO PUERTA ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.800.000 | 112.000 | 14-25 | 2.800.000 | 5 | 194.900 | CCF29 | 2.800.000 | 112.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 11812134 | MOSQUERA BERRIO SILVIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.500.000 | 140.000 | 14-25 | 3.500.000 | 5 | 243.600 | CCF29 | 3.500.000 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 12262353 | MOTTA VARGAS HERNAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | EPS005 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 80504593 | LOPEZ PORRAS JOSE RAUL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | 14-25 | 3.000.000 | 5 | 208.800 | CCF29 | 3.000.000 | 120.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 35685335 | VALDERRAMA VARGAS MARIA PIEDAD | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.423.500 | 57.000 | 14-25 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF29 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 35891057 | MOSQUERA MENA DIGNA MELISA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.920.000 | 787.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.920.000 | 196.800 | 14-25 | 4.920.000 | 5 | 342.500 | CCF29 | 4.920.000 | 196.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 6772803 | ALVAREZ OCHOA JUAN JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | EPS005 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 6776054 | ALVARADO TORRES LUIS MAURICIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 8.500.000 | 1.360.000 | 0 | 0 | 42.500 | 42.500 | EPS010 | 8.500.000 | 340.000 | 14-25 | 8.500.000 | 5 | 591.600 | CCF29 | 8.500.000 | 340.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 7173208 | BECERRA SARMIENTO ROLANDO JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | ESSC24 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52396650	MARIA DEL PILAR CAMACHO HERNANDEZ	Carrera 55 No 161-11 apto 708	3653542	marpilca@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	28/08/2025	89355740	$1.179.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	508.200	0		0		0	0	0	0	508.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	650.400	0	0	0	0	0	0		650.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	21.300				21.300	0	0	21.300			213	21.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	508.200	508.200
Pensión	1	650.400	650.400
Riesgos Laborales	1	21.300	21.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.179.900	1.179.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52396650	MARIA DEL PILAR CAMACHO HERNANDEZ	Carrera 55 No 161-11 apto 708	3653542	marpilca@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	28/08/2025	89355740	$1.179.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52396650 | CAMACHO HERNANDEZ MARIA DEL PILAR | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.065.000 | 650.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.065.000 | 508.200 | 14-23 | 4.065.000 | 1 | 21.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **BRAIN INGENIERIA VIAL SAS**, identificada con **NI** número **900779202**, aportó por **JOSE ORLANDO AVELLA AFRICANO** identificado(a) con **CC** número **1053538111** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2025 y 09 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$2,268,000	0.00522	$11,900	$0	$0	Agosto - 2025	89092862	28/08/2025	Si
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,268,000	0.04000	$90,800	$0	$0	Agosto - 2025	89092862	28/08/2025	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1															0		30	$2,268,000	0.04000	$90,800	$0	$0	Septiembre - 2025	89092862	28/08/2025	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$2,268,000	0.16000	$362,900	$0	$0	Agosto - 2025	89092862	28/08/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Septiembre** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **BRAIN INGENIERIA VIAL SAS**, identificada con **NI** número **900779202**, aportó por **MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ** identificado(a) con **CC** número **1049625075** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2025 y 09 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$5,300,000	0.06960	$368,900	$0	$0	Agosto - 2025	89281173	28/08/2025	Si
CCF22	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$5,300,000	0.04000	$212,000	$0	$0	Agosto - 2025	89281173	28/08/2025	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$5,300,000	0.04000	$212,000	$0	$0	Septiembre - 2025	89281173	28/08/2025	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$5,300,000	0.16000	$848,000	$0	$0	Agosto - 2025	89281173	28/08/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Septiembre** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **BRAIN INGENIERIA VIAL SAS**, identificada con **NI** número **900779202**, aportó por **GINNA ROSMERY PEREZ QUINTERO** identificado(a) con **CC** número **1049620357** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2025 y 09 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$3,261,200	0.06960	$227,000	$0	$0	Agosto - 2025	89320716	28/08/2025	Si
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$3,261,200	0.04000	$130,500	$0	$0	Agosto - 2025	89320716	28/08/2025	Si
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1															0		30	$3,261,200	0.04000	$130,500	$0	$0	Septiembre - 2025	89320716	28/08/2025	Si
230301	Porvenir	1															0		30	$3,261,200	0.16000	$521,800	$0	$0	Agosto - 2025	89320716	28/08/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Septiembre** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **BRAIN INGENIERIA VIAL SAS**, identificada con **NI** número **900779202**, aportó por **CLAUDIA PATRICIA GALINDO SUAREZ** identificado(a) con **CC** número **40046322** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2025 y 09 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1															0		30	$2,050,000	0.06960	$142,700	$0	$0	Agosto - 2025	89092862	28/08/2025	Si
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$2,050,000	0.04000	$82,000	$0	$0	Agosto - 2025	89092862	28/08/2025	Si
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	1															0		30	$2,050,000	0.16000	$328,000	$0	$0	Agosto - 2025	89092862	28/08/2025	Si
EPS005	Sanitas EPS	1															0		30	$2,050,000	0.04000	$82,000	$0	$0	Septiembre - 2025	89092862	28/08/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **3** días del mes **Septiembre** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79383126
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			VICTOR HUGO DIAZ HERRERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SABANETA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 # 75SUR-81 APTO.1201	TELÉFONO:	5505231
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7981234728**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		3					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/08		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1761352494

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800	$ 0	$ 416.000	$ 800	$ 416.800
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 800**	**$ 416.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 700	$ 0	$ 325.000	$ 700	$ 0	$ 325.700
SUBTOTALES:													**$ 325.000**	**$ 700**	**$ 0**	**$ 325.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 181.000	$ 181.000	$ 400	$ 0	$ 181.400
SUBTOTALES:									**$ 181.000**	**$ 400**	**$ 0**	**$ 181.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 52.000	$ 100	$ 52.100
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 100**	**$ 52.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 79383126	DIAZ HERRERA VICTOR HUGO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.600.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.600.000	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 416.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.600.000	$ 325.000	$ 0	$ 325.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.600.000	79383126	$ 181.000	30	$ 2.600.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 976.000

Planilla Pagada

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79413241		ALVAREZ LUGO JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 57 c 128-06	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7126002	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1755831806	9491542560	I	2025/09/09	2025/09/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,225,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79413241	ALVAREZ JOSE																		25-14	30	$3,960,000	$633,600	EPS017	30	$3,960,000	$495,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,960,000	$96,500	0	$0	$0	No	$1,225,100
Total	**Afiliados(1)**																						$3,960,000	$633,600			$3,960,000	$495,000			$0	$0			$3,960,000	$96,500		$0	$0		$1,225,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79413241		ALVAREZ LUGO JOSE MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 57 c 128-06	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7126002	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1755831806	9491542560	I	2025/09/09	2025/09/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,225,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$633,600	$0	$0	$633,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$633,600	$0	$0	$633,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$96,500	$0	$0	$96,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$96,500	$0	$0	$96,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$495,000	$0	$0	$495,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$495,000	$0	$0	$495,000
TOTAL				1	$1,225,100	$0	$0	$1,225,100

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1049613236	ANDRES FELIPE CASTILLO MORALES	CL 25 # 8 Este - 161 Reserva del Prado - Casa 77	8691540	andcas07@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	19/08/2025	89077133	$887.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	363.600	0		0		0	0	0	0	363.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	465.300	0	0	0	0	0	0		465.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	58.200	0	0	58.200	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	363.600	363.600
Pensión	1	465.300	465.300
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	58.200	58.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	887.100	887.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1049613236	ANDRES FELIPE CASTILLO MORALES	CL 25 # 8 Este - 161 Reserva del Prado - Casa 77	8691540	andcas07@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CAJICÁ		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	19/08/2025	89077133	$887.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1049613236 | CASTILLO MORALES ANDRES FELIPE | 3 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.908.114 | 465.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.908.114 | 363.600 | | 0 | | 0 | CCF24 | 2.908.114 | 58.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6769200		PRIETO ACEVEDO ENRIQUE HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 4 # 39 - 16	TUNJA-BOYACA	7472142	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1747003213	9491309854	I	2025/09/02	2025/09/02	BANCOLOMBIA	0	$2,101,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$7,000,000	$1,190,000			$7,000,000	$875,000			$0	$0			$7,000,000	$36,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$7,000,000	$1,190,000			$7,000,000	$875,000			$0	$0			$7,000,000	$36,600		$0	$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$7,000,000	$1,190,000			$7,000,000	$875,000			$0	$0			$7,000,000	$36,600		$0	$0
1	CC 6769200	PRIETO ENRIQUE	25-14	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS005	30	$7,000,000	$875,000		0	$0	$0	14-23	30	$7,000,000	$36,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$7,000,000	$1,190,000			$7,000,000	$875,000			$0	$0			$7,000,000	$36,600		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6769200		PRIETO ACEVEDO ENRIQUE HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 4 # 39 - 16	TUNJA-BOYACA	7472142	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1747003213	9491309854	I	2025/09/02	2025/09/02	BANCOLOMBIA	0	$2,101,600

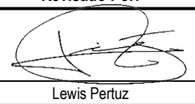
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,190,000	$0	$0	$1,190,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,190,000	$0	$0	$1,190,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,600	$0	$0	$36,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$36,600	$0	$0	$36,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$875,000	$0	$0	$875,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$875,000	$0	$0	$875,000
TOTAL				**1**	**$2,101,600**	**$0**	**$0**	**$2,101,600**

NOMINAS

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL	**CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL** NIT.901.885-474-3	**NÓMINA DE SALARIOS**	**PERIODO DE PAGO** AGOSTO DE 2025

NOMBRE DEL EMPLEADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	SUELDO BASICO	DIAS LIQUIDADOS	DEVENGADO							TOTAL DEVENGADO	VALIDACIÓN IBC	IBC	DEDUCCIONES						TOTAL DEDUCCIONES	VR. MÁXIMO DE DESCUENTOS	NETO PAGADO
					BASICO	VACACIONES	LICIENCIAS	INCAPACIDAD EMPRESA	INCAPACIDAD EPS	AUXILIO DE TRANSPORTE	PRIMA REGIONAL Y/O AUXILIO NO PRESTACIONAL				SALUD	PENSION	FONDO DE SOLIDARIDAD	RETENCION EN LA FUENTE	OTRAS DEDUCCIONES	LIBRANZAS			
ALBA RUBIO LINA MARISEL	1.002.436.175	AUX. DE INTERVENTORÍA	$ 4.426.000	30	$ 4.426.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 300.000	$ 4.726.000	$ 2.835.600	$ 4.726.000	$ 189.040	$ 189.040	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 378.080	$ 945.200	$ 4.347.920
ALVARADO TORRES LUIS MAURICIO	6.776.054	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 8.000.000	30	$ 8.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 500.000	$ 8.500.000	$ 5.100.000	$ 8.500.000	$ 340.000	$ 340.000	$ 85.000	$ 203.000	$ -	$ -	$ 968.000	$ 1.700.000	$ 7.532.000
ALVAREZ OCHOA JUAN JOSE	6.772.803	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 6.300.000	30	$ 6.300.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 500.000	$ 6.800.000	$ 4.080.000	$ 6.800.000	$ 272.000	$ 272.000	$ 68.000	$ -	$ -	$ -	$ 612.000	$ 1.360.000	$ 6.188.000
ASPRILLA SANCHEZ HAMSER	1.077.430.870	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 4.920.000	30	$ 4.920.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 500.000	$ 5.420.000	$ 3.252.000	$ 5.420.000	$ 216.800	$ 216.800	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 433.600	$ 1.084.000	$ 4.986.400
BECERRA SARMIENTO ROLANDO JOSE	7.173.208	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 6.300.000	30	$ 6.300.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 500.000	$ 6.800.000	$ 4.080.000	$ 6.800.000	$ 272.000	$ 272.000	$ 68.000	$ -	$ -	$ -	$ 612.000	$ 1.360.000	$ 6.188.000
CAMACHO HERRERA IVONNE DAYANA	1.049.655.803	AUX. DE INTERVENTORÍA	$ 3.500.000	30	$ 3.500.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.500.000	$ 2.100.000	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 140.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 280.000	$ 700.000	$ 3.220.000
CRUZ HUERTAS JUAN DIEGO	1.049.655.527	AUX. DE INTERVENTORÍA	$ 4.426.000	30	$ 4.426.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 300.000	$ 4.726.000	$ 2.835.600	$ 4.726.000	$ 189.040	$ 189.040	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 378.080	$ 945.200	$ 4.347.920
LONDOÑO PUERTA ARMANDO	11.799.592	INSPECTOR	$ 2.800.000	30	$ 2.800.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 200.000	$ 500.000	$ 3.500.000	$ 2.100.000	$ 2.800.000	$ 112.000	$ 112.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 224.000	$ 700.000	$ 3.276.000
LÓPEZ PORRAS JOSÉ RAÚL	80.504.593	LABORATORISTA	$ 3.000.000	30	$ 3.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ 3.000.000	$ 1.800.000	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 120.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 240.000	$ 600.000	$ 2.760.000
MOSQUERA BERRIO SILVIO	11.812.134	TOPÓGRAFO	$ 3.500.000	30	$ 3.500.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ 3.500.000	$ 2.100.000	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 140.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 280.000	$ 700.000	$ 3.220.000
MOSQUERA MENA DIGNA MELISA	35.891.057	PROFESIONAL SOCIAL	$ 4.920.000	30	$ 4.920.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ 4.920.000	$ 2.952.000	$ 4.920.000	$ 196.800	$ 196.800	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 393.600	$ 984.000	$ 4.526.400
MOSQUERA RENTERIA ERBIN ELIECER	80.248.347	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 6.300.000	30	$ 6.300.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 500.000	$ 6.800.000	$ 4.080.000	$ 6.800.000	$ 272.000	$ 272.000	$ 68.000	$ -	$ -	$ -	$ 612.000	$ 1.360.000	$ 6.188.000
MOTTA VARGAS HERNÁN	12.262.353	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 6.300.000	30	$ 6.300.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 500.000	$ 6.800.000	$ 4.080.000	$ 6.800.000	$ 272.000	$ 272.000	$ 68.000	$ -	$ -	$ -	$ 612.000	$ 1.360.000	$ 6.188.000
PACHECO NIÑO LEONARDO	1.053.607.547	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 6.300.000	30	$ 6.300.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 500.000	$ 6.800.000	$ 4.080.000	$ 6.800.000	$ 272.000	$ 272.000	$ 68.000	$ -	$ -	$ -	$ 612.000	$ 1.360.000	$ 6.188.000
PEREA MOSQUERA CLEYTON ALEXANDER	1.076.385.413	AUX. DE INTERVENTORÍA	$ 4.426.000	26	$ 3.835.867	$ -	$ -	$ -	$ 590.133	$ -	$ 300.000	$ 4.726.000	$ 2.835.600	$ 4.726.000	$ 189.040	$ 189.040	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 378.080	$ 945.200	$ 4.347.920
RIOS LOAIZA JAWRI DAVID	1.020.222.845	CADENERO	$ 1.423.500	5	$ 237.250	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 33.333	$ -	$ 270.583	$ 162.350	$ 237.250	$ 9.490	$ 9.490	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18.980	$ 54.117	$ 251.603
SALDARRIAGA SANCHEZ LUISA FERNANDA	1.020.462.320	PROFESIONAL SST	$ 4.920.000	30	$ 4.920.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 850.000	$ 5.770.000	$ 3.462.000	$ 4.920.000	$ 196.800	$ 196.800	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 393.600	$ 1.154.000	$ 5.376.400
TORRES PERALTA LUISA MILENA	35.595.915	PROFESIONAL SST	$ 4.920.000	30	$ 4.920.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$ 4.920.000	$ 2.952.000	$ 4.920.000	$ 196.800	$ 196.800	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 393.600	$ 984.000	$ 4.526.400
VALDERRAMA VARGAS MARIA PIEDAD	35.685.335	CAMPAMENTERA	$ 1.423.500	30	$ 1.423.500	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 200.000		$ 1.623.500	$ 974.100	$ 1.423.500	$ 56.940	$ 56.940	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 113.880	$ 324.700	$ 1.509.620
		TOTAL	**$ 88.105.000**		**$ 86.328.617**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 590.133**	**$ 433.333**	**$ 5.750.000**	**$ 93.102.083**	**$ 55.861.250**	**$ 91.318.750**	**$ 3.652.750**	**$ 3.652.750**	**$ 425.000**	**$ 203.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.933.500**	**$ 18.620.417**	**$ 85.168.583**

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
		
Claudia Nieves	Lewis Pertuz	Angie Hernández Castillo
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y RRHH	**ADMINISTRACIÓN**	**IV INGENIEROS CONSULTORES**

Seguridad Social	Valor	Provisiones	Valor
Salud	$ 3.652.800	Cesantia	$ 7.227.270
Riesgos Profesionales	$ 6.315.400	Int. S/Cesantia	$ 867.272
Fondo de Pensiones	$ 15.036.000	Prima de Servicios	$ 7.227.270
Caja de Compensación Familia	$ 3.629.400	Vacaciones	$ 3.599.903
Subtotal	**$ 28.633.600**	**Subtotal**	**$ 18.921.717**

CUENTAS DE COBRO

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Jurídico Predial para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
C.C. 86.080.712

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Jurídico Predial para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de Agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
C.C. 86.080.712

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 5.250.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Pavimentos y/o Vías para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO
C.C. 6.769.200

LA SUMA DE: Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 5.250.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Pavimentos y/o Vías para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO
C.C. 6.769.200
Especialista en Pavimentos y/o Vías

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Estructuras para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

JORGE ANDRES ROA ROMERO
C.C. 1.049.622.654

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Estructuras para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

JORGE ANDRES ROA ROMERO
C.C. 1.049.622.654
Especialista en Estructuras

Bogotá, Cundinamarca, septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Transito para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

ANDRES FELIPE CASTILLO MORALES
C.C. 1.049.613.236

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Tránsito para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



ANDRES FELIPE CASTILLO MORALES
C.C. 1.049.613.236
Especialista en Transito

Bogotá, Cundinamarca, agosto 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Once millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 11.250.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Geología y/o Geotecnia para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

DISEÑOS GEOTÉCNICOS S.A.S

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

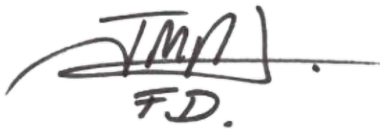
JOSE MANUEL ALVAREZ LUGO
C.C. 79.413.241

LA SUMA DE: Once millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 11.250.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Geología y/o Geotecnia para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



JOSE MANUEL ALVAREZ LUGO
C.C. 79.413.241
Especialista en Geología y/o Geotecnia

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Diseño Geométrico para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Setiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

MONICA ANDREA PRIETO
C.C. 1.049.614.902

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Diseño Geométrico para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

MONICA ANDREA PRIETO
C.C. 1.049.614.902
Especialista en Diseño Geométrico

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Hidráulica para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

EUGENIA VILLEGAS BOTERO
C.C. 51.780.785

LA SUMA DE: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Hidráulica para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



EUGENIA VILLEGAS BOTERO
C.C. 51.780.785
Especialista Hidráulica y/o Hidrología.

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Gestión en Proyectos para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
C.C. 1.049.625.075

LA SUMA DE: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Gestión en Proyectos para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



MAURICIO FERNANDO PRIETO SANCHEZ
C.C. 1.049.625.075
Especialista en Gerencia de Proyectos

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Sostenibilidad para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

JOSE ORLANDO AVELLA
C.C. 1.053.538.111

LA SUMA DE: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Sostenibilidad para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

Jose Avella

JOSE ORLANDO AVELLA
C.C. 1.053.538.111
Especialista en Sostenibilidad

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Ambiental para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 1 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

HERNANDO ALFREDO VILLAMIZAR AVILA
C.C. 79.592.314

LA SUMA DE: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($ 3.750.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista en Ambiental para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

HERNANDO ALFREDO VILLAMIZAR AVILA
C.C. 79.592.314
Especialista Ambiental

Bogotá, Cundinamarca, septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Social para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

ANGELA MARIA BORJA GOMEZ
C.C. 52.031.964

LA SUMA DE: Cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago prestación de servicios como Especialista Social para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



ANGELA MARIA BORJA GOMEZ
C.C. 52.031.964
Especialista en Social

Soportes grupo 2 por avance de obra periodo Agosto de 2025

Recursos físicos mínimos requeridos

PERSONAL

REQUISITO: incluye la participación de un (1) Inspector SST de tiempo completo, Dos (2) inspectores de tiempo completo, un (1) técnico administrativo(Secretaria) de tiempo completo y un (1) Auditor de Calidad de medio tiempo

No.	Nombre	Cargo	Identificacion C.C
1	Anyi Andrea Pardo Castañeda	Inspector SST	53.105.539
2	Armando Londoño Puerta	Inspector 1	11.799.562
3	Silvio Mosquera Berrío	Inspector 2	11.812.134
4	Claudia Patricia Nieves Flores	Secretaria	1.032.451.023
5	Fernando Prieto Sanchez	Auditor de calidad	1.049.625.075

Nota: Se adjuntan planilla se seguridad social del periodo correspondiente

VEHÍCULOS

REQUISITO: Tres (3) Vehículos tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.

No.	Vehiculo	Placa	Modelo
1	Camioneta (Renault Duster Oroch C.C 2.000)	FYW908	2019
2	Camioneta (Renault Duster Oroch C.C 2.000)	FPW529	2019
3	Camioneta Renault Duster (C.C 2.000)	WLM342	2015

Nota: Se adjuntas contratos, cuentas de cobro y documentos del vehículo (Tarjeta de propiedad, tecno-mecánica y Soat)

MOTOCICLETAS

REQUISITO: Tres (3) Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta seis (6) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)

No.	Vehiculo	Placa	Modelo
1	Motocicleta Yamaha YC110D	GMR88H	2025
2	Motocicleta Suzuki DR150	CQR75G	2022
3	Motocicleta KTM Duke 2050	RFV47E	2018

Nota: Se adjuntas contratos, cuentas de cobro y documentos del vehículo(Tarjeta de propiedad, tecno-mecánica y Soat)

COMISION TOPOGRAFICA

REQUISITO: Una (1) comisión topográfica completa, la cual incluye personal, equipo y transporte. De tiempo completo.

No.	Nombre	Cargo	Identificacion C.C
1	Jeison Fabián Arciniegas Torres	Topógrafo	1.002.740.322
2	Jonatan Santos Ramírez	Cadenero	1.078.456.977
No.	**Equipos**	**Marca**	**Serie**
1	Estación Total	Topcon	UP5266
2	Nivel Automático	Ruide	RL-C32

Nota: Se adjuntas cuentas de cobro y calibracion de equipos

CAMPAMENTO

REQUISITO: Una (1) Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos) ubicada en zona de alta influencia del proyecto.

No.	Nombre arrendatario	Dirección	Identificacion C.C
1	Maritza Álzate Monsalve	Finca San Antonio, vereda La Pradera en el Carmen de Atrato Choco.	1.107.162.489

Nota:Nota: Se adjunta contrato y cuenta de cobro

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901885474-3	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL	CL 93 14 71 OF 301	6016223809	rrhhcolombia@ivicsa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		CHOCÓ	QUIBDÓ		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 19 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-09	2025-08	E		89356161	$28.698.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	385.900	0		0		0	0	0	0	385.900	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.516.800	0		0		0	0	0	0	1.516.800	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	536.800	0		0		0	0	0	0	536.800	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	329.100	0		0		0	0	0	0	329.100	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	555.400	0		0		0	0	0	0	555.400	4
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	272.000	0		0		0	0	0	0	272.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.574.400	0	0	0	0	0	0		1.574.400	2
230301	Porvenir	800224808-8	5.263.400	0	0	68.000	68.000	0	0		5.399.400	7
231001	Colfondos	800227940-6	1.088.000	0	0	34.000	34.000	0	0		1.156.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	6.685.400	0	0	110.500	110.500	0	0		6.906.400	9

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	6.356.500				6.356.500	0	0	6.356.500			63.565	6.356.500	19

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	3.653.000	0	0	3.653.000	19

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901885474-3	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL		CL 93 14 71 OF 301	6016223809	rrhhcolombia@ivicsa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			CHOCÓ	QUIBDÓ		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E		89356161	$28.698.700	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	3.653.000	3.653.000
Pensión	4	15.036.200	15.036.200
Riesgos Laborales	1	6.356.500	6.356.500
CCF	1	3.653.000	3.653.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	28.698.700	28.698.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901885474-3	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL		CL 93 14 71 OF 301	6016223809	rrhhcolombia@ivicsa.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	B – menos de 200 c			CHOCÓ	QUIBDÓ	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					19	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-08	E		89356161	$28.698.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1002436175 | ALBA RUBIO LINA MARISEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.726.000 | 756.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 4.726.000 | 189.100 | 14-25 | 4.726.000 | 5 | 329.000 | CCF29 | 4.726.000 | 189.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1020222845 | RIOS LOAIZA JAWRI DAVID | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 237.250 | 38.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 237.250 | 9.500 | 14-25 | 237.250 | 5 | 16.600 | CCF29 | 237.250 | 9.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1020462320 | SALDARRIAGA SANCHEZ LUISA FERNANDA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.920.000 | 787.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 4.920.000 | 196.800 | 14-25 | 4.920.000 | 5 | 342.500 | CCF29 | 4.920.000 | 196.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1049655527 | CRUZ HUERTAS JUAN DIEGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.726.000 | 756.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 4.726.000 | 189.100 | 14-25 | 4.726.000 | 5 | 329.000 | CCF29 | 4.726.000 | 189.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1049655803 | CAMACHO HERRERA IVONNE DAYANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 3.500.000 | 140.000 | 14-25 | 3.500.000 | 5 | 243.600 | CCF29 | 3.500.000 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1053607547 | PACHECO NIÑO LEONARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | EPS005 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 35535915 | TORRES PERALTA LUISA MILENA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.920.000 | 787.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 4.920.000 | 196.800 | 14-25 | 4.920.000 | 5 | 342.500 | CCF29 | 4.920.000 | 196.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 80248347 | MOSQUERA RENTERIA ERBIN ELIECER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | EPS005 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1076385413 | PEREA MOSQUERA CLEYTON ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.726.000 | 756.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 4.726.000 | 189.100 | 14-25 | 4.726.000 | 5 | 329.000 | CCF29 | 4.726.000 | 189.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1077430870 | ASPRILLA SANCHEZ HAMSER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 5.420.000 | 867.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 5.420.000 | 216.800 | 14-25 | 5.420.000 | 5 | 377.300 | CCF29 | 5.420.000 | 216.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 11799562 | LONDOÑO PUERTA ARMANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.800.000 | 112.000 | 14-25 | 2.800.000 | 5 | 194.900 | CCF29 | 2.800.000 | 112.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 11812134 | MOSQUERA BERRIO SILVIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 3.500.000 | 140.000 | 14-25 | 3.500.000 | 5 | 243.600 | CCF29 | 3.500.000 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 12262353 | MOTTA VARGAS HERNAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | EPS005 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 80504593 | LOPEZ PORRAS JOSE RAUL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.000.000 | 480.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.000.000 | 120.000 | 14-25 | 3.000.000 | 5 | 208.800 | CCF29 | 3.000.000 | 120.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 35685335 | VALDERRAMA VARGAS MARIA PIEDAD | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.423.500 | 57.000 | 14-25 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF29 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 35891057 | MOSQUERA MENA DIGNA MELISA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.920.000 | 787.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.920.000 | 196.800 | 14-25 | 4.920.000 | 5 | 342.500 | CCF29 | 4.920.000 | 196.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 6772803 | ALVAREZ OCHOA JUAN JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | EPS005 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 6776054 | ALVARADO TORRES LUIS MAURICIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 8.500.000 | 1.360.000 | 0 | 0 | 42.500 | 42.500 | EPS010 | 8.500.000 | 340.000 | 14-25 | 8.500.000 | 5 | 591.600 | CCF29 | 8.500.000 | 340.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 7173208 | BECERRA SARMIENTO ROLANDO JOSE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 6.800.000 | 1.088.000 | 0 | 0 | 34.000 | 34.000 | ESSC24 | 6.800.000 | 272.000 | 14-25 | 6.800.000 | 5 | 473.300 | CCF29 | 6.800.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52396650	MARIA DEL PILAR CAMACHO HERNANDEZ	Carrera 55 No 161-11 apto 708	3653542	marpilca@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	28/08/2025	89355740	$1.179.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	508.200	0		0		0	0	0	0	508.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	650.400	0	0	0	0	0	0		650.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	21.300				21.300	0	0	21.300			213	21.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	508.200	508.200
Pensión	1	650.400	650.400
Riesgos Laborales	1	21.300	21.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.179.900	1.179.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52396650	MARIA DEL PILAR CAMACHO HERNANDEZ	Carrera 55 No 161-11 apto 708	3653542	marpilca@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-08	I	28/08/2025	89355740	$1.179.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52396650 | CAMACHO HERNANDEZ MARIA DEL PILAR | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 4.065.000 | 650.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 4.065.000 | 508.200 | 14-23 | 4.065.000 | 1 | 21.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

VEHICULOS REQUERIDOS

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **FYW908** (incluye combustible, peajes y conductor) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
Nit 900.790.342-7

LA SUMA DE: Diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **FYW908** (incluye combustible, peajes y conductor) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
Nit 900.790.342-7

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL VEHICULO DE PLACA FYW908

ARRENDADOR:	IVICSA S.A.S
ARRENDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL ENRIQUE HERNANDO PRIETO
TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
PRECIO O CANON:	$ 10.500.000 Más IVA

Entre **IVICSA S.A.S** con **NIT. 900.790.342-7**, representada por ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.623.150 de Bogotá D.C., en adelante EL ARRENDADOR y por otra parte el **CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL** con **NIT 901.885.474-3**, representada por ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá; en adelante EL ARRENDATARIO, ambos identificados en lo adelante, en forma individual o conjunta, como "la parte o las partes"; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento del vehículo FYW908, en los términos que señalan en las cláusulas siguientes:

Primera. Objeto: Por medio del presente Contrato EL ARRENDADOR entregan para su uso y goce a título de arrendamiento el vehículo que se identifica en su licencia de tránsito No. 10017869229.

Segunda. Destinación: El vehículo objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para el desarrollo del Contrato Invias No. 4312 de 2024 que tiene por objeto: *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental para el mejoramiento, mantenimiento, atención de sitios críticos, gestión predial, social y ambiental sostenible del corredor Medellín - Quibdó en los departamentos del Chocó y Antioquia."*

Tercera. Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual será la suma de Diez millones quinientos mil pesos ($10.500.000 Más IVA), que el ARRENDATARIO pagará mes vencido los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a través de consignación en la cuenta ahorros No. 0044-0022-8476 de DAVIVIENDA.

Cuarta. Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinte y cuatro (2024) No óbstate lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogara automáticamente por periodos consecutivos de doce meses (12) meses, si ninguna de las partes con una antelación de un (1) mes al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato y su incremento será el definido por ambas partes.

Quinta. Reparaciones: Los daños que se ocasionen al vehículo por el ARRENDATARIO, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el ARRENDATARIO.
Parágrafo 1: En todo caso, el ARRENDATARIO se obliga a devolver el vehículo en el mismo estado en que lo recibió poniendo en consideración solamente el desgaste por uso y operación del mismo.

Sexta. Obligaciones. Tendremos como obligaciones las siguientes. **1**. EL ARRENDATARIO no podrá realizar en el vehículo ningún tipo de modificación o alteración tanto en su aspecto exterior, interior, ni mecánico, salvo autorización escrita del ARRENDADOR. **2**. EL ARRENDATARIO deberá reparar los daños y deterioro en talleres reconocidos y autorizados por EL ARRENDADOR, El ARRENDATARIO deberá indicar al EL ARRENDADOR sobre las eventualidades que surjan del funcionamiento del vehículo de manera inmediata al correo administracioncolombia@ivicsa.com y rrhhcolombia@ivicsa.com. **3.** El ARRENDATARIO deberá tener a disposición el vehículo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en la fecha, horario y taller asignado que le indique EL ARRENDADOR, con el fin de prevenir cualquier tipo de daño o deterioro indebido en los mismos. También será obligación del ARRENDATARIO la revisión diaria de los niveles de líquidos del vehículo, tales como: agua del radiador, de freno, de batería, de embrague, de aceite y un nivel de combustible en la mitad como mínimo. Todo esto, para que el funcionamiento del vehículo sea el mejor y el adecuado, por lo tanto, El ARRENDATARIO deberá enviar un informe semanal a EL ARRENDADOR, en el cual se evidencie todo lo anterior. **4**. El ARRENDATARIO deberá dar uso al vehículo y sus elementos conforme a la naturaleza del mismo, sin exceder las capacidades del mismo. 5. Garantizar al ARRENDADOR que el personal contratado para la conducción del vehículo tenga experiencia en ello, con el fin de que todos los posibles incidentes del conductor deberán ser cubiertos por quien estuviera a cargo si se demuestra negligencia en la conducción., no por EL ARRENDADOR, ni PROPIETARIO del vehículo. **6**. Está totalmente prohibido que el ARRENDATARIO conduzca el vehículo en las siguientes condiciones: **a).** En estado de embriaguez, sin importar el grado y/o bajo la influencia de sedantes, somníferos o drogas. **b).** Sin licencia de conducción valida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. **c).** Transitar el vehículo sin la documentación obligatoria y necesaria. **d)**. Cualquier acto que implique la violación a los reglamentos de tránsito. **7.** Por otra parte, cualquier daño ocasionado al vehículo o terceros será asumido económicamente al (100%) por EL ARRENDATARIO **8.** EL ARRENDATARIO se hace responsable por perjuicio, lesión o muerte causada a terceros, con sus bienes y enseres, por causa de la conducción descuidada, culpable o dolosa de sus conductores. **9.** EL ARRENDATARIO se compromete a indicar las fechas de vencimiento del SOAT y de la revisión técnico mecánica a EL ARRENDADOR. **10.** EL ARRENDATARIO deberá responder por: a). Los daños causados por mal uso y manejo de los vehículos, en motor,

transmisión, transmisión 4x4, suspensión, latonería, pintura, sistema de aire acondicionado, **b).** Los daños que se causen a terceros, **c).** Los perjuicios que pueda experimentar por causa de robo total o parcial, **d).** Efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones, mantenimientos de los daños y averías que sean realizados por el mal uso, necesarios para conservar el vehículo en el mismo estado en que le fue entregado, en cuyo caso deberá optar por repuestos originales y servicio de primera categoría, **e).** Responderá por el pago de los días que se encuentre el vehículo en el taller o patios de tránsito. f**).** En caso de que las llantas del vehículo se estallen o se rajen por mal uso, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar dicha llanta. **g).** Es responsabilidad dEl ARRENDATARIO reparar los daños y deterioro por su parte. EL ARRENDADOR escogerá el taller de confianza o preferencia para los arreglos del vehículo. **h).** EL ARRENDATARIO se obliga y compromete al fiel cumplimiento de las normas sobre regulación de tránsito debiendo responder personalmente por el pago de las multas o indemnizaciones a que resultare sancionado durante el periodo que los tuvo bajo su responsabilidad,

Se informa que el mal uso y manejo del vehículo, el incumplimiento de cualquier obligación o la ejecución de cualquier actividad prohibida descritas en esta acta de entrega por su parte, da derecho al ARRENDADOR a solicitar la devolución inmediata y queda autorizado para retirar el vehículo del lugar donde se encuentre.

Séptima. Restitución: EL ARRENDATARIO restituirá el vehículo AL ARRENDADOR vencido el periodo inicial del contrato o al de la última prórroga. EL ARRENDATARIO lo restituirá en las mismas condiciones en que lo recibió, AL ARRENDADOR, salvo el deterioro natural causado por el uso normal.

Octava. Validez: El presente Contrato deja sin validez todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo vehículo y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por las Partes.

Novena. Abandono: EL ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable AL ARRENDADOR para tomar el vehículo y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos y el acompañamiento de Agentes de Policía, en procura de evitar el deterioro del vehículo, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el vehículo permanezca abandonado por el términos de (3) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Décima. Cesión de Derechos: LAS PARTES no podrá ceder libremente los derechos que derivan este contrato, sin la autorización por escrito de la otra.

Décima Primera. Recibo y Estado: EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto de este contrato en buen estado conforme al inventario que hace parte del mismo y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del

contrato, cuando éste cese por alguna de las cuales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.

Decima Segunda. - Prohibición de Subarriendo: Al Arrendatario le queda prohibido en cualquier tiempo subarrendar total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, los bienes que son materia de arrendamiento en el presente contrato, salvo con la aceptación previa y escrita de La Arrendadora para cada caso.

Décima Tercera. Autorización: EL ARRENDATARIO autoriza expresamente AL ARRENDADOR, para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que se derive de él.

Décima Cuarta. Causales de terminación: Además de las causales de terminación establecida en la Cláusula Novena, el contrato podrá darse por terminado por: a) Por vencimiento del lapso pactado para la ejecución. b) Por mutuo acuerdo. c) Por fuerza mayor debidamente comprobados. d) Por incumplimiento de las obligaciones fijadas para alguna de las partes

Notificaciones Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: El Arrendador Calle 93 # 14-71, Tel: 310 309 7080, EL Arrendatario Carrera 102 # 154 - 30 TO 2 AP 1208, de la ciudad de Bogotá.

Este contrato se firma en la ciudad de Bogotá al día veintiuno (21) del mes de noviembre de dos veinte y cuatro (2024), en dos (2) ejemplares iguales para cada una de las partes de este contrato.

EL ARRENDADOR	**EL ARRENDATARIO**
ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO	**ENRIQUE HERNANDO PRIETO**
Representante Legal	**Representante Legal**
IVICSA S.A.S **Nit 900.790.342-7**	**CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL** **Nit 901.885.474-3**

TESTIGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017869229

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FYW908	RENAULT	DUSTER OROCH	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	GRIS ESTRELLA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	281 - 5

NÚMERO DE MOTOR: F4RE410C159776

REG: N

VIN: 93Y9SR5B3KJ643466

NÚMERO DE SERIE: ******

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 93Y9SR5B3KJ643466

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

IVICSA SAS

IDENTIFICACIÓN

NIT 900790342

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482018000889889

I/E: I

FECHA IMPORT.: 18/12/2018

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - FINANZAUTO SA



FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
23/02/2019	25/02/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT06001962193

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-02-16	2024-02-21	2025-02-20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005046756000	FYW908	CAMPEROS O CAMIONET	PARTICULAR	1998	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER OROCH	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F4RE410C159776	93Y9SR5B3KJ643466	93Y9SR5B3KJ643466	0.28

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
IVICSA SAS,	3147601254	NI	9007903427	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 677800	$ 352400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1032300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171814655

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA S.A.

NIT: 900133287

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-068-001

Fecha de expedición: 2024/02/16

Fecha de vencimiento: 2025/02/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FYW908

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2019

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: F4RE410C159776

NRO. CHASIS: 93Y9SR5B3KJ643466

VIN: 93Y9SR5B3KJ643466

LÍNEA: DUSTER OROCH

COLOR: GRIS ESTRELLA

NOMBRE PROPIETARIO: IVICSA SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

GERMAN ORTEGA AGUILAR

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **FPW529** (incluye combustible, peajes y conductor) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

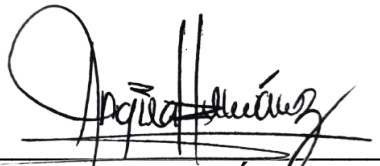
ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
Nit.900.381.226-6

LA SUMA DE: Diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **FPW529** (incluye combustible, peajes y conductor) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
Nit.900.381.226-6

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL VEHICULO DE PLACA FPW529

ARRENDADOR:	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.
ARRENDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL ENRIQUE HERNANDO PRIETO
TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
PRECIO O CANON:	$ 10.500.000 Más IVA

Entre **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.** con **NIT. 900.381.226-6**, representada por ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.623.150 de Bogotá D.C., en adelante EL ARRENDADOR y por otra parte el **CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL** con **NIT 901.885.474-3**, representada por ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá; en adelante EL ARRENDATARIO, ambos identificados en lo adelante, en forma individual o conjunta, como "la parte o las partes"; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento del vehículo FPW529, en los términos que señalan en las cláusulas siguientes:

Primera. Objeto: Por medio del presente Contrato EL ARRENDADOR entregan para su uso y goce a título de arrendamiento el vehículo que se identifica en su licencia de tránsito No. 10025745805.

Segunda. Destinación: El vehículo objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para el desarrollo del Contrato Invias No. 4312 de 2024 que tiene por objeto: *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental para el mejoramiento, mantenimiento, atención de sitios críticos, gestión predial, social y ambiental sostenible del corredor Medellín - Quibdó en los departamentos del Chocó y Antioquia."*

Tercera. Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual será la suma de Diez millones quinientos mil pesos ($10.500.000 Más IVA), que el ARRENDATARIO pagará mes vencido los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a través de consignación en la cuenta ahorros No. 0044-0022-8476 de DAVIVIENDA.

Cuarta. Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinte y cuatro (2024) No óbstate lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogara automáticamente por periodos consecutivos de doce meses (12) meses, si ninguna de las partes con una antelación de un (1) mes al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato y su incremento será el definido por ambas partes.

Quinta. Reparaciones: Los daños que se ocasionen al vehículo por el ARRENDATARIO, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el ARRENDATARIO.
Parágrafo 1: En todo caso, el ARRENDATARIO se obliga a devolver el vehículo en el mismo estado en que lo recibió poniendo en consideración solamente el desgaste por uso y operación del mismo.

Sexta. Obligaciones. Tendremos como obligaciones las siguientes. **1**. EL ARRENDATARIO no podrá realizar en el vehículo ningún tipo de modificación o alteración tanto en su aspecto exterior, interior, ni mecánico, salvo autorización escrita del ARRENDADOR. **2**. EL ARRENDATARIO deberá reparar los daños y deterioro en talleres reconocidos y autorizados por EL ARRENDADOR, El ARRENDATARIO deberá indicar al EL ARRENDADOR sobre las eventualidades que surjan del funcionamiento del vehículo de manera inmediata al correo administracioncolombia@ivicsa.com y rrhhcolombia@ivicsa.com. **3.** El ARRENDATARIO deberá tener a disposición el vehículo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en la fecha, horario y taller asignado que le indique EL ARRENDADOR, con el fin de prevenir cualquier tipo de daño o deterioro indebido en los mismos. También será obligación del ARRENDATARIO la revisión diaria de los niveles de líquidos del vehículo, tales como: agua del radiador, de freno, de batería, de embrague, de aceite y un nivel de combustible en la mitad como mínimo. Todo esto, para que el funcionamiento del vehículo sea el mejor y el adecuado, por lo tanto, El ARRENDATARIO deberá enviar un informe semanal a EL ARRENDADOR, en el cual se evidencie todo lo anterior. **4**. El ARRENDATARIO deberá dar uso al vehículo y sus elementos conforme a la naturaleza del mismo, sin exceder las capacidades del mismo. 5. Garantizar al ARRENDADOR que el personal contratado para la conducción del vehículo tenga experiencia en ello, con el fin de que todos los posibles incidentes del conductor deberán ser cubiertos por quien estuviera a cargo si se demuestra negligencia en la conducción., no por EL ARRENDADOR, ni PROPIETARIO del vehículo. **6**. Está totalmente prohibido que el ARRENDATARIO conduzca el vehículo en las siguientes condiciones: **a).** En estado de embriaguez, sin importar el grado y/o bajo la influencia de sedantes, somníferos o drogas. **b).** Sin licencia de conducción valida, expedida por las autoridades competentes y aceptada por las autoridades colombianas. **c).** Transitar el vehículo sin la documentación obligatoria y necesaria. **d)**. Cualquier acto que implique la violación a los reglamentos de tránsito. **7.** Por otra parte, cualquier daño ocasionado al vehículo o terceros será asumido económicamente al (100%) por EL ARRENDATARIO **8.** EL ARRENDATARIO se hace responsable por perjuicio, lesión o muerte causada a terceros, con sus bienes y enseres, por causa de la conducción descuidada, culpable o dolosa de sus conductores. **9.** EL ARRENDATARIO se compromete a indicar las fechas de vencimiento del SOAT y de la revisión técnico mecánica a EL ARRENDADOR. **10.** EL ARRENDATARIO deberá responder por: a). Los daños causados por mal uso y manejo de los vehículos, en motor, transmisión, transmisión 4x4, suspensión, latonería, pintura, sistema de aire acondicionado,

b). Los daños que se causen a terceros, **c).** Los perjuicios que pueda experimentar por causa de robo total o parcial, **d).** Efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones, mantenimientos de los daños y averías que sean realizados por el mal uso, necesarios para conservar el vehículo en el mismo estado en que le fue entregado, en cuyo caso deberá optar por repuestos originales y servicio de primera categoría, **e).** Responderá por el pago de los días que se encuentre el vehículo en el taller o patios de tránsito. f**).** En caso de que las llantas del vehículo se estallen o se rajen por mal uso, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar dicha llanta. **g).** Es responsabilidad dEl ARRENDATARIO reparar los daños y deterioro por su parte. EL ARRENDADOR escogerá el taller de confianza o preferencia para los arreglos del vehículo. **h).** EL ARRENDATARIO se obliga y compromete al fiel cumplimiento de las normas sobre regulación de tránsito debiendo responder personalmente por el pago de las multas o indemnizaciones a que resultare sancionado durante el periodo que los tuvo bajo su responsabilidad,

Se informa que el mal uso y manejo del vehículo, el incumplimiento de cualquier obligación o la ejecución de cualquier actividad prohibida descritas en esta acta de entrega por su parte, da derecho al ARRENDADOR a solicitar la devolución inmediata y queda autorizado para retirar el vehículo del lugar donde se encuentre.

Séptima. Restitución: EL ARRENDATARIO restituirá el vehículo AL ARRENDADOR vencido el periodo inicial del contrato o al de la última prórroga. EL ARRENDATARIO lo restituirá en las mismas condiciones en que lo recibió, AL ARRENDADOR, salvo el deterioro natural causado por el uso normal.

Octava. Validez: El presente Contrato deja sin validez todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo vehículo y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por las Partes.

Novena. Abandono: EL ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable AL ARRENDADOR para tomar el vehículo y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos y el acompañamiento de Agentes de Policía, en procura de evitar el deterioro del vehículo, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el vehículo permanezca abandonado por el términos de (3) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Décima. Cesión de Derechos: LAS PARTES no podrá ceder libremente los derechos que derivan este contrato, sin la autorización por escrito de la otra.

Décima Primera. Recibo y Estado: EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el vehículo objeto de este contrato en buen estado conforme al inventario que hace parte del mismo y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del contrato, cuando éste cese por alguna de las cuales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.

Decima Segunda. - Prohibición de Subarriendo: Al Arrendatario le queda prohibido en cualquier tiempo subarrendar total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, los bienes que son materia de arrendamiento en el presente contrato, salvo con la aceptación previa y escrita de La Arrendadora para cada caso.

Décima Tercera. Autorización: EL ARRENDATARIO autoriza expresamente AL ARRENDADOR, para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que se derive de él.

Décima Cuarta. Causales de terminación: Además de las causales de terminación establecida en la Cláusula Novena, el contrato podrá darse por terminado por: a) Por vencimiento del lapso pactado para la ejecución. b) Por mutuo acuerdo. c) Por fuerza mayor debidamente comprobados. d) Por incumplimiento de las obligaciones fijadas para alguna de las partes

Notificaciones Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: El Arrendador Calle 93 # 14-71, Tel: 310 309 7080, EL Arrendatario Carrera 102 # 154 - 30 TO 2 AP 1208, de la ciudad de Bogotá.

Este contrato se firma en la ciudad de Bogotá al día veintiuno (21) del mes de noviembre de dos veinte y cuatro (2024), en dos (2) ejemplares iguales para cada una de las partes de este contrato.

EL ARRENDADOR	EL ARRENDATARIO
ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO	**ENRIQUE HERNANDO PRIETO**
Representante Legal	**Representante Legal**
IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. **Nit 900.381.226-6**	**CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL** **Nit 901.885.474-3**

TESTIGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025745805

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FPW529	RENAULT	DUSTER OROCH	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	GRIS ESTRELLA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	281 - 5

NÚMERO DE MOTOR
F4RE410C175971

REG N

VIN
93Y9SR5B3KJ761218

NÚMERO DE SERIE

REG N

NÚMERO DE CHASIS
93Y9SR5B3KJ761218

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
I.V.INGENIEROS CONSULTORES SUCURSA

IDENTIFICACIÓN
NIT 900381226

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482019000062055

I/E
I

FECHA IMPORT.
25/01/2019

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
14/02/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
05/04/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

Servicios Integrales 54004.15.0-1 01/22

LT03004854783

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2024-02-15	2024-02-16	2025-02-15

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289408339690	FPW529	CAMPEROS O CAMIONE	PARTICULAR	1998	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER OROCH	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F4RE410C175971	93Y9SR5B3KJ761218	93Y9SR5B3KJ761218	0.28

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLO	3147601254	NIT	9003812266	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 677800	$ 352400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1032300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@seguroasdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 171817389

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA S.A.

NIT: 900133287

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-068-001

Fecha de expedición: 2024/02/16

Fecha de vencimiento: 2025/02/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FPW529

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2019

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: F4RE410C175971

NRO. CHASIS: 93Y9SR5B3KJ761218

VIN: 93Y9SR5B3KJ761218

LÍNEA: DUSTER OROCH

COLOR: GRIS ESTRELLA

NOMBRE PROPIETARIO: I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S A

FIRMA DEL RESPONSABLE

GERMAN ORTEGA AGUILAR

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **WLM342** (incluye combustible, peajes y conductor) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

BRAIN INGENIERIA VIAL SAS
NIT. 900.779.202

LA SUMA DE: Diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **WLM342** (incluye combustible, peajes y conductor) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

MAURICIO FERNANDO PRIETO
C.C. 1.049.625.075

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO

CONTRATANTE:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
IDENTIFICACION:	901.885.474-3
DOMICILIO CONTRATANTE:	Calle 93 # 14 - 71 Oficina 301 Bogotá D.C
TELEFONO CONTRATANTE:	3102055806
CONTRATISTA:	BRAIN INGENIERIA VIAL SAS
IDENTIFICACION:	900.779.202
TELEFONO CONTRATISTA:	317 657 4703
FECHA DE INICIACION:	1 DE DICIEMBRE DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	1 DE DICIEMBRE DE 2025
POR VALOR DE:	$10.500.000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES)
OBJETO DEL CONTRATO:	Alquiler de Vehículo para uso exclusivo de la ejecución del Contrato 4312 **DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

El señor BRAIN INGENIERIA VIAL SAS, identificado con NIT 900.779.202, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL identificado con NIT 901.885.474-3, representado por ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: ALQUILER DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
PLACAS: WLM342 **TIPO:** Campero **MARCA:** Renault **COLOR:** BLANCO ARTICO (V) **MODELO:** 2015 PARA LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO 4312 DE 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA 1 DE DICIEMBRE DE 2025. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato, será por un canon mensual de $10.500.000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES) **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la

información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA. **SÉPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; Igualmente el presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes con previa notificación anticipada de 15 (quince) días calendario. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en Bogotá D.C.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, al primer (01) día del mes de diciembre del año 2024, en Bogotá D.C.



BRAIN INGENIERIA VIAL SAS
NIT. 900.779.202



Enrique Hernando Prieto Acevedo
C.C. 6.769.200 de Tunja

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 173915174

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA OPTIMO S.A.S. SIGLA CDA OPTIMO SAS

NIT: 900146208

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-074-001

Fecha de expedición: 2024/06/18

Fecha de vencimiento: 2025/06/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WLM342

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2015

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: A400C104555

NRO. CHASIS: 9FBHSRAJNFM715130

VIN: 9FBHSRAJNFM715130

LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: BRAIN INGENIERIA VIAL SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

ORLANDO ROJAS BUSTOS

Renault – WLM342



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022223007

PLACA: WLM342
MARCA: RENAULT
LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE
MODELO: 2015
SERVICIO: PARTICULAR
CILINDRADA CC: 1.998
COLOR: BLANCO ARTICA
CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO
TIPO CARROCERÍA: WAGON
COMBUSTIBLE: GASOLINA
CAPACIDAD Kg/PSJ: 5
NÚMERO DE MOTOR: A400C104555
REG: N
VIN: 9FBHSRAJNFM715130
NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSRAJNFM715130
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BRAIN INGENIERIA VIAL SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 900779202

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 135
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 902014000257104
I/E: I
FECHA IMPORT.: 17/12/2014
PUERTAS: 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 20/05/2015
FECHA EXP. LIC. TTO.: 10/02/2021
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT0700057815 4

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	5	6	2024	5	11	2025	5	10

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
88232088 - 609359961	WLM342	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTERDYNAMIQUE4X4	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A400C104555	9FBHSRAJNFM715130	9FBHSRAJNFM715130	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BRAIN INGENIERIA VIAL SAS	3102866318	NIT	900779202	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	88232088	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 677.800	$ 352.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.032.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

MOTOCICLETAS REQUERIDAS

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de motocicleta con placa No **GMR88H** (incluye combustible, SOAT, mantenimiento y parqueadero) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de Agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

ARMANDO LONDOÑO PUERTA
C.C. 11.779.562

LA SUMA DE: Un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de motocicleta con placa No GMR88H (incluye combustible, SOAT, mantenimiento y parqueadero) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Armando Londoño Puerta
C.C. 11.779.562

CONTRATO ALQUILER DE MOTOCICLETA

CONTRATANTE:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
IDENTIFICACION:	901.885.474-3
DOMICILIO CONTRATANTE:	Calle 93 # 14 - 71 Oficina 301 Bogotá D.C.
TELEFONO CONTRATANTE:	3102055806
CONTRATISTA:	ARMANDO LONDOÑO PUERTA
IDENTIFICACION:	11.779.562
TELEFONO CONTRATISTA:	3145584721
FECHA DE INICIACION:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR VALOR DE:	$1.300.000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES)
OBJETO DEL CONTRATO:	Alquiler de Motocicleta para uso exclusivo de la ejecución del Contrato 4312 **DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

El señor ARMANDO LONDOÑO PUERTA, identificado con cedula de ciudadanía 11.779.562, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL identificado con NIT 901.885.474-3, representado por ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: ALQUILER DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
PLACAS: GMR88H **LÍNEA:** YC110D **MARCA:** YAMAHA **COLOR:** GRIS NEGRO **MODELO:** 2025 PARA LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO 4312 DE 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato, será por un canon mensual de $1.300.000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES) **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y

elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA. **SÉPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; Igualmente el presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes con previa notificación anticipada de 15 (quince) días calendario. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en Bogotá D.C.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2024, en Bogotá D.C.



Armando Londoño Puerta
C.C. 11.779.562



Enrique Hernando Prieto Acevedo
C.C. 6.769.200 de Tunja

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033642185

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GMR88H	YAMAHA	YC110D (YC-Z)	2025

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
110	GRIS NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
E31UE0030478	N	9FKRE3811S2030478

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*******	N	9FKRE3811S2030478	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
LONDOÑO PUERTA ARMANDO	C.C. 11799562

MINISTERIODETRANSPORTE

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
8

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902024000175825

I/E
I

FECHA IMPORT.
21/10/2024

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
31/12/2024

FECHA EXP. LIC. TTO.
31/12/2024

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR TTEYTTO DPTAL CHOCO/ISTMINA

LT10000208542

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DIA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DIA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DIA)
2024-12-30	2024-12-31	2025-12-30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1708004115046000	GMR88H	MOTOS	PARTICULAR	110	2025

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	YAMAHA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: YC110D (YC-Z)

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E31UE0030478	9FKRE3811S2030478	9FKRE3811S2030478	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LONDOÑO PUERTA, ARMANDO	3145584721	CC	11799562	QUIBDO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	17	999917	0	QUIBDO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$ 201600	$ 104800	$ 2100

TOTAL A PAGAR
$ 308500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS — HASTA 263,13[1] / 701,68[2] / 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE — HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS — 750

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información [illegible] a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar [illegible] que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso [illegible] mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la le[illegible] y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que [illegible] en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá[illegible] 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono [illegible] información sobre el tratamiento de mis datos es posible[illegible] Tratamiento de información en la página de internet www.previsora[illegible]

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de motocicleta con placa No **CQR75G** (incluye combustible, SOAT, mantenimiento y parqueadero) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

GILBERTH MATEUS PARDO
C.C. 1.096.906.644 de Chipata

LA SUMA DE: Un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de motocicleta con placa No **CQR75G** (incluye combustible, SOAT, mantenimiento y parqueadero) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

Gilberth Mateus

GILBERTH MATEUS PARDO
C.C. 1.096.906.644 de Chipatá

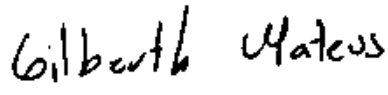
CONTRATO ALQUILER DE MOTOCICLETA

CONTRATANTE:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
IDENTIFICACION:	901.885.474-3
DOMICILIO CONTRATANTE:	Calle 93 # 14 - 71 Oficina 301 Bogotá D.C.
TELEFONO CONTRATANTE:	3102055806
CONTRATISTA:	GILBERTH MATEUS PARDO
IDENTIFICACION:	1.096.906.644
TELEFONO CONTRATISTA:	3143776083
FECHA DE INICIACION:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR VALOR DE:	$1.300.000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES)
OBJETO DEL CONTRATO:	Alquiler de Motocicleta para uso exclusivo de la ejecución del Contrato 4312 **DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

El señor GILBERTH MATEUS PARDO, identificado con cedula de ciudadanía 1.096.906.644 de Chipatá - Santander, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL identificado con NIT 901.885.474-3, representado por ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: ALQUILER DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
PLACAS: CQR75G **LÍNEA:** DR150 **MARCA:** SUZUKI **COLOR:** AZUL BLANCO NEGRO **MODELO:** 2022 PARA LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO 4312 DE 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato, será por un canon mensual de $1.300.000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES) **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y

elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA. **SÉPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; Igualmente el presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes con previa notificación anticipada de 15 (quince) días calendario. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en Bogotá D.C.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2024, en Bogotá D.C.



GilbertH Mateus Pardo
C.C. 1.096.906.644 de Chipatá



Enrique Hernando Prieto Acevedo
C.C. 6.769.200 de Tunja

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025628336

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
CQR75G	SUZUKI	DR150	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
149	AZUL BLANC() NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARRO CERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
157FMJ-3*G2U31220*	N	LC6JCK4P3N0014248

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	LC6JCK4P3N0014248	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MATEUS PARDO GILBERTH	C.C. 1096906644

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2025-06-28	2025-06-29	2026-06-28

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289414008660	CQR75G	MOTOS	PARTICULAR	149	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	SUZUKI	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHICULAR: DR150

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
157FMJ3G2U31220	LC6JCK4P3N0014248	LC6JCK4P3N0014248	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MATEUS PARDO, GILBERTH	3212040588	CC	1096906644	SABANETA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$ 213300	$ 110900	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 326600

AMPAROS POR VICTIMA

	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8.77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182122527

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PREVITEC

NIT: 900644086

No. de Certificado de Acreditación: 17-OIN-040-001

Fecha de expedición: 2025/06/28

Fecha de vencimiento: 2026/06/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: CQR75G

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: SUZUKI

MODELO: 2022

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 149

NRO. MOTOR: 157FMJ-3*G2U31220*

NRO. CHASIS: LC6JCK4P3N0014248

VIN: LC6JCK4P3N0014248

LÍNEA: DR150

COLOR: AZUL BLANCO NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: GILBERTH MATEUS P.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA TERESA VILLARREAL MARTINEZ

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de motocicleta con placa No **RFV47E** (incluye combustible, SOAT, mantenimiento y parqueadero) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

CLEYTON ALEXANDER MOSQUERA
C.C. 1.076.385.413

LA SUMA DE: Un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de motocicleta con placa No **RFV47E** (incluye combustible, SOAT, mantenimiento y parqueadero) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



CLEYTON ALEXANDER MOSQUERA
C.C. 1.076.385.413

CONTRATO ALQUILER DE MOTOCICLETA

CONTRATANTE:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
IDENTIFICACION:	901.885.474-3
DOMICILIO CONTRATANTE:	Calle 93 # 14 - 71 Oficina 301 Bogotá D.C.
TELEFONO CONTRATANTE:	3102055806
CONTRATISTA:	CLEYTON ALEXANDER MOSQUERA
IDENTIFICACION:	1.076.385413
TELEFONO CONTRATISTA:	3236352764
FECHA DE INICIACION:	21 DE NOVIEMBRE DE 2024
DURACIÓN DEL CONTRATO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR VALOR DE:	$1.300.000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES)
OBJETO DEL CONTRATO:	Alquiler de Motocicleta para uso exclusivo de la ejecución del Contrato 4312 **DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

El señor CLEYTON ALEXANDER MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía 1.076.385.413, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL identificado con NIT 901.885.474-3, representado por ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: ALQUILER DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
PLACAS: RFV47E **LÍNEA:** 250 DUKENG **MARCA:** KTM **COLOR:** NEGROBLANCO **MODELO:** 2018 PARA LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO 4312 DE 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato, será por un canon mensual de $1.300.000 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES) **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y

elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA. **SÉPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; Igualmente el presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes con previa notificación anticipada de 15 (quince) días calendario. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en Bogotá D.C.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2024, en Bogotá D.C.



Cleyton Alexander Mosquera
C.C. 1.076.385.413



Enrique Hernando Prieto Acevedo
C.C. 6.769.200 de Tunja

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024610453

PLACA
RFV47E

MARCA
KTM

LÍNEA
250 DUKE NG

MODELO
2018

CILINDRADA CC
249

COLOR
NEGRO BLANCO

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
MOTOCICLETA

TIPO CARROCERÍA
SIN CARROCERIA

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
2

NÚMERO DE MOTOR
793705380

REG
N

VIN
VBKJPE405JA100130

NÚMERO DE SERIE
VBKJPE405JA100130

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
VBKJPE405JA100130

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PEREA MOSQUERA CLEYTON ALEXANDER

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1076385413

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902017000170936

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/08/2017

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
02/02/2018

FECHA EXP. LIC. TTO.
26/11/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LT03004612740

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	11	5	2024	11	6	2025	11	5

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89627044 - 610623489	RFV47E	MOTOCICLETA	PARTICULAR	249	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	KTM	SIN CARROCERIA
	LÍNEA VEHÍCULO: 250DUKENG	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
793705380	VBKJPE405JA100130	VBKJPE405JA100130	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLEYTON PEREA MOSQUERA	3233652764	CC	1076385413	ENVIGADO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	89627044	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
13	$ 544.800	$ 283.200	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 830.100

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en

Scanned with CamScanner

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.05 14:36:13 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 176993119

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA MOTOS FALCON SAS

NIT: 901171462

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-039

Fecha de expedición: 2024/11/05

Fecha de vencimiento: 2025/11/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA: RFV47E

CLASE: MOTOCICLETA

MARCA: KTM

MODELO: 2018

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 249

NRO. MOTOR: 793705380

NRO. CHASIS: VBKJPE405JA100130

VIN: VBKJPE405JA100130

LÍNEA: 250 DUKE NG

COLOR: NEGRO BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: CLEYTON A. PEREA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JORGE ELIECER IBARRA ARENAS

TOPOGRAFIA

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Veinte millones pesos ($ 20.000.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago de la prestación de servicios comisión topográfica (Incluye topógrafo, cadenero y equipo) para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

CERTIFICADO

CLIENTE

BRAIN INGENIERIA VIAL SAS

Certificado No. ***020725-UP5266***

Fecha Verificación: ***2/07/2025***

próxima Revisión Recomendada: ***2/02/2026***

ESPECIFICACION DEL INSTRUMENTO

Instrumento	Estación Total	**Precisión Angular Horizontal**	9"
Fabricante	TOPCON	**Precisión Angular Vertical**	9"
Modelo	GTS 229	**Precisión en distancia IR**	3mm ± 3ppm
Nº de serie	UP5266	**Precisión en distancia SR**	3mm ± 3ppm

PATRONES UTILIZADOS

Autocollimator nivelante Bosch Gol26 Nº . Serie M450859

Procedimiento de ajuste conforme a lo establecido por el fabricante en el manual del instrumento en cuestión.

Condiciones Ambientales *Temperatura* 19.2 + / - 5 Cº Humedad 57 +/- 10 %

Incertidumbres calculadas con un nivel de confianza del 95% (k=2)

El presente certificado sólo ampara las mediciones reportadas en el momento y condiciones ambientales en que se realizó esta calibración.

No se certifica ninguna característica del instrumento diferente de las descritas en este documento. Este certificado tiene validez únicamente en su forma íntegra y original.



Luis Eduardo Rodríguez Guevara
Ingeniero Electronico

Próxima Revisión Recomendada: ***2/02/2026*** **Certificado No. 020725-UP5266**

REGISTRO DE MEDIDAS

LECTURA INICIAL DEL ANGULO HORIZONTAL (gon)

	1-I	1-II	2-I	2-II	3-I	3-II	4-I	4-II	5-I	5-II
LECTURA	0,0000	200,0025	0,0000	200,0025	0,0000	200,0024	0,0000	200,0026	0,0000	200,0025
ERROR	0,0012		0,0012		0,0012		0,0013		0,0012	

ERROR MEDIO O DIFERENCIA	0,0012

LECTURA ANGULO HORIZONTAL DESPUES DE LA CORRECCION (gon)

	1-I	1-II	2-I	2-II	3-I	3-II	4-I	4-II	5-I	5-II
LECTURA	0,0000	200,0005	0,0000	200,0005	0,0000	200,0005	0,0000	200,0005	0,0000	200,0005
ERROR	0,0002		0,0002		0,0002		0,0002		0,0002	

ERROR MEDIO O DIFERENCIA	0,0002

LECTURA INICIAL DEL ANGULO VERTICAL (gon)

	1-I	1-II	2-I	2-II	3-I	3-II	4-I	4-II	5-I	5-II
LECTURA	100,0000	300,0016	100,0000	300,0016	100,0001	300,0016	100,0000	300,0016	100,0000	300,0016
ERROR	0,0008		0,0008		0,0009		0,0008		0,0008	

ERROR MEDIO O DIFERENCIA	0,0008

LECTURA ANGULO VERTICAL DESPUES DE LA CORRECCION (gon)

	1-I	1-II	2-I	2-II	3-I	3-II	4-I	4-II	5-I	5-II
LECTURA	100,0000	300,0004	100,0000	300,0002	100,0000	300,0003	100,0000	300,0004	100,0000	300,0004
ERROR	0,0002		0,0001		0,0001		0,0002		0,0002	

ERROR MEDIO O DIFERENCIA	0,0002

ERROR DE MUÑONES (gon) (Para una inclinación de +/- 30 gon)

	1	2	3	4	5	ERROR MEDIO O DIFERENCIA
ENTRADA	0,0005	0,0005	0,0004	0,0004	0,0005	0,0005
SALIDA	0,0002	0,0002	0,0002	0,0002	0,0002	0,0002

Entrada EDM Láser/Infrarojo: 1mm **Salida EDM Láser/Infrarojo:** 1mm
Entrada EDM Láser: 2mm **Salida EDM Láser:** 2mm

CAMPAMENTO

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Tres millones de pesos ($ 3.000.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de campamento ubicado en la finca San Antonio Piso 3, vereda La Pradera en el Carmen de Atrato Choco. para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Choco, Carmen de Atrato, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

MARITZA ALZATE MONSALVE
CC: 1.107.162.489

LA SUMA DE: Tres millones de pesos ($ 3.000.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de campamento ubicado en la finca San Antonio, vereda La Pradera en el Carmen de Atrato Piso 3, Choco para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

Maritza Alzate M.

MARITZA ALZATE MONSALVE
C.C. 1.107.162.489 de Medellín

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FINCA SAN ANTONIO EN EL CARMEN DE ATRATO CHOCO

ARRENDADOR:	MARITZA ALZATE MONSALVE
ARRENDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL ENRIQUE HERNANDO PRIETO
TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PRECIO O CANON:	$ 3.000.000

Entre **MARITZA ALZATE MONSALVE** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.162.489 de Medellín-Antioquia, con domicilio en la carrera 51 # 73 -92, en adelante EL ARRENDADOR y CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL con NIT 901.885.474-3, representada por el señor ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá; en adelante EL ARRENDATARIO, ambos identificados en lo adelante, en forma individual o conjunta, como “la parte o las partes”; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Apartamento, en los términos que señalan en las cláusulas siguientes:

Primera. Objeto: Por medio del presente Contrato EL ARRENDADOR entregan para su uso y goce a título de arrendamiento el bien inmueble que se identifica por su dirección y linderos generales y específicos y rph de acuerdo a la escritura 03438 del 3 noviembre del 2011 ubicado en la finca San Antonio, vereda La Pradera en el Carmen de Atrato Choco.

Segunda. Destinación: El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para oficinas.

Tercera. Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual será la suma de Tres millones de pesos ($3.000.000), que el ARRENDATARIO pagará mes anticipado dentro de los primero cinco (5) días hábiles de cada mes, a través de consignación en la cuenta ahorros No. 006-148737-87 de BANCOLOMBIA.

Cuarta. Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir del quince (15) de diciembre de dos mil veinte y cuatro (2024) No óbstate lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogara automáticamente por periodos consecutivos de seis meses (06) meses, si ninguna de las Partes con una antelación de un (1) mes al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato y su incremento será el definido por ambas partes.

Quinta. Reparaciones: Los daños que se ocasionen al inmueble por el ARRENDATARIO, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el ARRENDATARIO.

Parágrafo 1: En todo caso, el ARRENDATARIO se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado en que ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del ARRENDATARIO.
Parágrafo 2: EL ARRENDATARIO sólo hará mejoras de cualquier clase con permiso previo y escrito al ARRENDADOR. En caso de hacerse alguna mejora sin dicho consentimiento, éstas pasaran a ser del propietario del inmueble sin derecho a que se reconozca dinero alguno por dichas mejoras realizadas sin permiso. En caso que EL ARREDATARIO pretenda retirarlas, deberá dejar el inmueble a su costa en iguales condiciones en que recibió en arriendo el inmueble objeto de este contrato.

Sexta. Servicios Públicos y administración: El ARRENDATARIO pagará oportuna y totalmente los servicios públicos (Electricidad, agua, aseo) desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble. Si el arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del inmueble, se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable AL ARRENDADOR las sumas que por este concepto haya tenido que pagar, pago que deberá hacerse de manera inmediata por EL ARRENDATARIO contra la presentación de las facturas correspondientes por parte de los Arrendadores.

Séptima. Restitución: EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble AL ARRENDADOR vencido el periodo inicial del contrato o al de la última prórroga. EL ARRENDATARIO lo restituirá en las mismas condiciones en que lo recibió, según el ANEXO 1, AL ARRENDADOR, salvo el deterioro natural causado por el uso normal, al igual que entregara copia de los recibos debidamente cancelados de los servicios del Inmueble de los últimos dos (2) meses.

Octava. Validez: El presente Contrato deja sin validez todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por las Partes.

Novena. Abandono: EL ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable AL ARRENDADOR para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos y el acompañamiento de Agentes de Policía, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el términos de (3) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Décima. Cesión de Derechos: LAS PARTES no podrá ceder libremente los derechos que derivan este contrato, sin la autorización por escrito de la otra.

Décima Primera. Recibo y Estado: EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado conforme al inventario que hace parte

del mismo y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del contrato, cuando éste cese por alguna de las cuales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.

Decima Segunda. - Prohibición de Subarriendo: Al Arrendatario le queda prohibido en cualquier tiempo subarrendar total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, los bienes que son materia de arrendamiento en el presente contrato, salvo con la aceptación previa y escrita de La Arrendadora para cada caso.

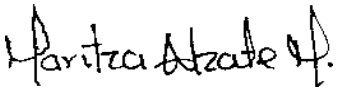
Décima Tercera. Autorización: EL ARRENDATARIO autoriza expresamente AL ARRENDADOR, para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que se derive de él.

Décima Cuarta. Causales de terminación: Además de las causales de terminación establecida en la Cláusula Novena, el contrato podrá darse por terminado por: a) Por vencimiento del lapso pactado para la ejecución. b) Por mutuo acuerdo. c) Por fuerza mayor debidamente comprobados. d) Por incumplimiento de las obligaciones fijadas para alguna de las partes

Notificaciones Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: La Arrendadora Cra 51 #73-92, Tel: 3025497854, EL Arrendatario calle 93 N 14-71 OF 301, de la ciudad de Bogotá.

Este contrato se firma en la ciudad de Bogotá al día tres (3) del mes de diciembre de dos veinte y cuatro (2024), en dos (2) ejemplares iguales para cada una de las partes de este contrato.

EL ARRENDADOR



MARITZA ALZATE MONSALVE
C.C. 1.107.162.489 de Medellín

EL ARRENDATARIO



ENRIQUE HERNANDO PRIETO
Representante Legal
CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

TESTIGO

VEHICULOS FRENTE ADICIONAL

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **FJQ514** para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

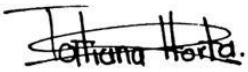
TATIANA HORTA BARAJAS
Nit 901.621.815

LA SUMA DE: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **FJQ514** para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



TATIANA HORTA BARAJAS
Nit 901.621.815

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO

CONTRATANTE:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
IDENTIFICACION:	901.885.474-3
DOMICILIO CONTRATANTE:	Calle 93 # 14 - 71 Oficina 301 Bogotá D.C.
TELEFONO CONTRATANTE:	3102055806
CONTRATISTA:	BRAIN CONSULTORES SAS
IDENTIFICACION:	901.621.815
TELEFONO CONTRATISTA:	3134084392
FECHA DE INICIACION:	1 DE MAYO DE 2025
DURACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE JULIO DE 2026
POR VALOR DE:	$7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES)
OBJETO DEL CONTRATO:	Alquiler de Vehículo para uso exclusivo de la ejecución del Contrato 4312 **DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

El señor BRAIN CONSULTORES SAS, identificado con NIT 901.621.815, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL identificado con NIT 901.885.474-3, representado por ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: ALQUILER DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: **PLACAS:** FJQ514 **TIPO:** Campero **MARCA:** Renault **COLOR:** BLANCO GLACIAL (V) **MODELO:** 2019 PARA LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO 4312 DE 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA 31 DE JULIO DE 2026. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato, será por un canon mensual de $7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES) **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y

elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA. **SÉPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; Igualmente el presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes con previa notificación anticipada de 15 (quince) días calendario. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en Bogotá D.C.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, al primer (01) día del mes de mayo del año 2025, en Bogotá D.C.



BRAIN CONSULTORES SAS
NIT.901.621.815



Enrique Hernando Prieto Acevedo
C.C. 6.769.200 de Tunja

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 178761809

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA VERIFYCAR CAJICA

NIT: 901380863

No. de Certificado de Acreditación:

Fecha de expedición: 2025/01/15

Fecha de vencimiento: 2026/01/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FJQ514	**CLASE:**	CAMPERO
MARCA:	RENAULT	**MODELO:**	2019
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	1998	**NRO. MOTOR:**	E410C161362
NRO. CHASIS:	9FBHSR5B3KM508884	**VIN:**	9FBHSR5B3KM508884
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		

NOMBRE PROPIETARIO: PAUL A. GOMEZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

GABRIEL EDMUNDO GUERRERO SEGURA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	11	14	2024	11	15	2025	11	14

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89749038 - 610676184	FJQ514	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	RENAULT	DUSTER	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C161362	9FBHSR5B3KM508884	9FBHSR5B3KM508884	0,51

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PAUL GOMEZ CRISTO	3134084392	CC	1000156291	PALMIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	89749038	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 677.800	$ 352.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.032.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10034060166

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FJQ514	RENAULT	DUSTER	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
E410C161362	N	9FBHSR5B3KM508884

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9FBHSR5B3KM508884	N	9FBHSR5B3KM508884	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
BRAIN CONSULTORES SAS	NIT 901621815

MINISTERIODETRANSPORTEMINISTERIODETRANSPORTEMINISTERIODETRANSPORTEM

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
PV0003201801[illegible]7

VE
I

FECHA IMPORT.
30/07/2018

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

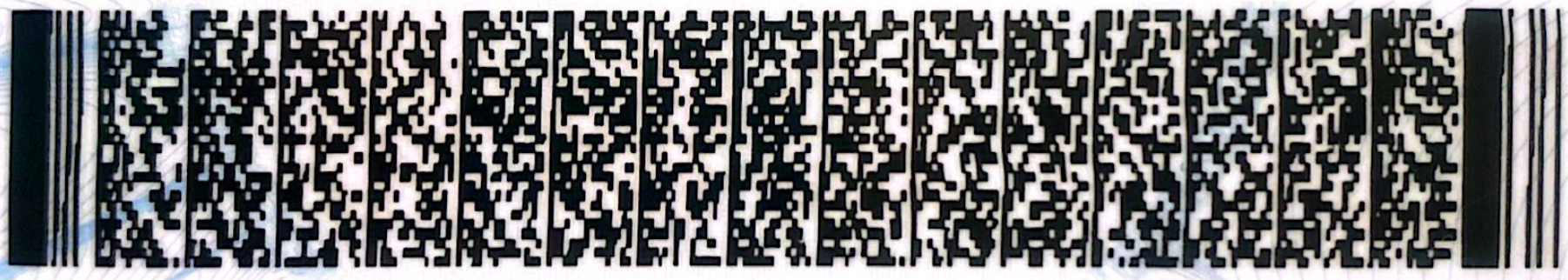
FECHA MATRÍCULA
06/09/2018

FECHA EXP. LIC TTO.
27/03/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOyTTE TUNJA





COSMOCOLOR COLOMBIA-LT-24

LT0700372220 9

Scanned with CamScanner

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **IFR643** para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Carmen de Atrato, Chocó, septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

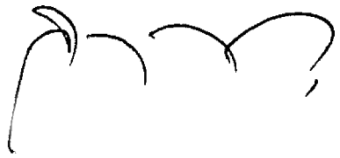
ESTEBAN ANTONIO SANCHEZ
C.c. 6.775.962

LA SUMA DE: Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de vehículo con placa No **IFR643** para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



ESTEBAN ANTONIO SANCHEZ
C.c. 6.775.962

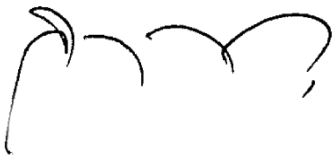
CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO

CONTRATANTE:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
IDENTIFICACION:	901.885.474-3
DOMICILIO CONTRATANTE:	Calle 93 # 14 - 71 Oficina 301 Bogotá D.C.
TELEFONO CONTRATANTE:	3102055806
CONTRATISTA:	ESTEBAN ANTONIO SANCHEZ
IDENTIFICACION:	6.775.962 de Tunja
TELEFONO CONTRATISTA:	3114805978
FECHA DE INICIACION:	1 DE MAYO DE 2025
DURACIÓN DEL CONTRATO:	31 DE JULIO DE 2026
POR VALOR DE:	$7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES)
OBJETO DEL CONTRATO:	Alquiler de Vehículo para uso exclusivo de la ejecución del Contrato 4312 **DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

El señor ESTEBAN ANTONIO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 6.775.962 de Tunja- Boyacá, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL identificado con NIT 901.885.474-3, representado por ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: ALQUILER DEL VEHICULO AUTOMOTOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
PLACAS: IFR643 **TIPO:** Campero **MARCA:** Renault **COLOR:** BLANCO ARTICA **MODELO:** 2016 PARA LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO 4312 DE 2024 cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA 31 DE JULIO DE 2026. **TERCERA. - PRECIO**: El valor del contrato, será por un canon mensual de $7.500.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE MENSUALES) **QUINTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y

elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEXTA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA. **SÉPTIMA. -TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; Igualmente el presente contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes con previa notificación anticipada de 15 (quince) días calendario. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA. - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en Bogotá D.C.

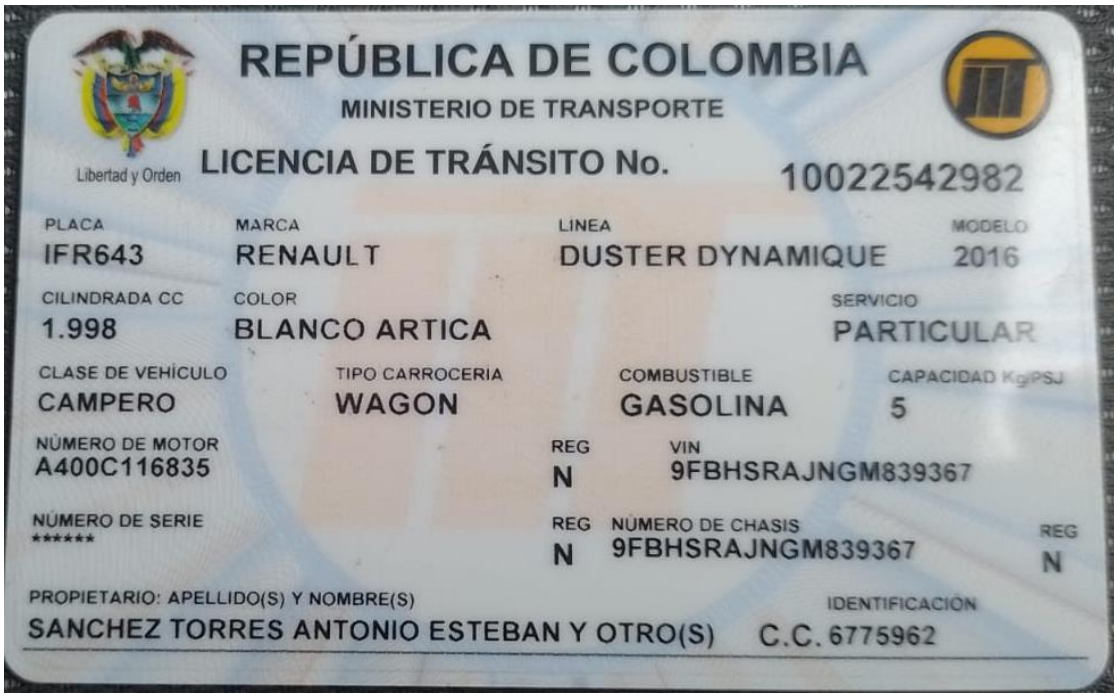
Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, al primer (01) día del mes de mayo del año 2025, en Bogotá D.C.



Antonio Esteban Sánchez
C.C. 6.775.962 de Tunja



Enrique Hernando Prieto Acevedo
C.C. 6.769.200 de Tunja



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022542982

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
IFR643	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	BLANCO ARTICA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR
A400C116835

REG
N

VIN
9FBHSRAJNGM839367

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FBHSRAJNGM839367

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SANCHEZ TORRES ANTONIO ESTEBAN Y OTRO(S)

IDENTIFICACION
C.C. 6775962



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
135

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902015000067122

I/E
I

FECHA IMPORT.
09/04/2015

PUERTAS
5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
06/07/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.
18/03/2021

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT06003509654

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	8	23	2024	8	25	2025	8	24

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
89057648 - 610049296	IFR643	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2016

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON
	LÍNEA VEHÍCULO: DUSTERDYNAMIQUE4X4	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
A400C116835	9FBHSRAJNGM839367	9FBHSRAJNGM839367	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ANTONIO SANCHEZ TORRES	3102254481	CC	6775962	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	89057648	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 677.800	$ 352.400	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.032.300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175390692

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANCIO S.A

NIT: 804017188

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-064-006

Fecha de expedición: 2024/08/23

Fecha de vencimiento: 2025/08/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: IFR643

CLASE: CAMPERO

MARCA: RENAULT

MODELO: 2016

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: A400C116835

NRO. CHASIS: 9FBHSRAJNGM839367

VIN: 9FBHSRAJNGM839367

LÍNEA: DUSTER DYNAMIQUE 4X4

COLOR: BLANCO ARTICA

NOMBRE PROPIETARIO: ANTONIO E. SANCHEZ T. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS FERNANDO MARIN AFANADOR

TOPOGRAFIA FRENTE ADICIONAL

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Cuatro millones pesos ($ 4.000.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago de la prestación de servicio equipos de topografía para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

AS EQUIPOS TOPOGRAFÍA SAS
Topografía y soluciones para el mundo
NIT: 900.744.142-5

Certificado de Ajuste y Verificación

No. Cert. 7328-2025

FECHA 23/05/2025

Datos Generales

Cliente	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL	**NIT**	901885474-3
Dirección	CR 102 # 154 - 30 TO 2 AP 1208	**Ciudad**	Bogotá
Teléfono	3152565096	**Prox. Ajuste**	22/11/2025

Datos del Equipo — Nuevo

Instrumento	Estación Total	**Serie**	321752
Marca	South	**Precisión Angular**	2"
Modelo	N3	**Resolución Pantalla**	3"

Especificaciones Técnicas — Según fabricante

Aumento del Telescopio	30X	Alcance sin Reflector	1000 m
Precisión Angular (DIN18723)	2"	Alcance con Diana Reflectiva	600 m
Precisión en Distancia	+/- (3+2ppm)	Alcance con un Prisma	5.000 m

Ajustes Efectuados

Códigos: **1:** Correcto - **2.** Corregida - **3.** No corregida - **4.** No aplica

Limpieza Exterior	1	Ajuste del nivel circular	2
Mantenimiento Interno	1	Ajuste del sistema de enfoque	1
Mantenimiento Base Nivelante	1	Ajuste del Retículo	1
Prensa Horizontal y Vertical	1	Ajuste de la Verticalidad	1
Tornillo de Movimiento Fino H y /o V	1	Ajuste de Colimación	2
Chequeo del Teclado	1	Ajuste de Plomada Óptica o Laser	2
Ajuste del Compensador	1	Ajuste de las Mirillas de Puntería	1
Ajuste del nivel Tubular	2	Ajuste del distanciómetro	1

Inspección Preliminar — Datos obtenidos de lectura real

Pto. No. 1	Fase 1	Fase 2	Residuo	Tolerancia	Patrón	Error
Vertical	90°	270°	0°	±0.0001'	360°	0.00'00"
Horizontal	0°	180°	0°	±0.0001'	180°	0.00'00"

Inspección Posterior — Datos obtenidos de lectura real

Pto. No. 1	Fase 1	Fase 2	Residuo	Tolerancia	Patrón	Error
Vertical	90°	270°	0°	.±0.0001'	360°	0.0000
Horizontal	0°	180°	0°	.±0.0001'	180°	0.0000

CERTIFICADO ORIGINAL

WWW.ASEQUIPOS.COM

Teléfonos: 580 6667 – 320 725 0099
Cra. 81 No. 49F - 38 Int 201 Calasanz - Medellín

AS EQUIPOS TOPOGRAFÍA SAS
Topografía y soluciones para el mundo
NIT: 900.744.142-5

Certificado de Ajuste y Verificación

No. Cert. 7328-2025

FECHA 23/05/2025

Ajuste con línea base — Constante de prisma

Constante de Prisma	*-30mm*	*Desviación Estándar (mm)*	*0.79*
PPM	*35,0*	*Incertidumbre (mm)*	*0.25*
Distancia (mm)	*232.157*	*Tolerancia*	*± 1.0*
Promedio (10 medidas)	*232,157.20*	*Error*	*0.2*

Patrones utilizados:

- Estación total Topcon GM-52 S/N: 1M001103, Calibrado el 21/06/2024
- Nivel Automático Topcon AT-B2 S/N: VT1031, Calibrado el 21/06/2024

Certificado — Ajuste y verificación

A.S EQUIPOS TOPOGRAFIA S.A.S, Certifica que:
El instrumento se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y se recomienda que el operador realice los chequeos de campo rutinarios.

Notas:

1. A.S EQUIPOS TOPOGRAFIA S.A.S, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan ocasionar el uso inadecuado del instrumento verificado.
2. El cliente es responsable del transporte del instrumento adecuadamente y del uso del certificado.
3. Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.
4. Para las empresas certificadas en calidad, se recomienda realizar los chequeos internos de los equipos cada 2 meses en su propio campo de verificación.

DANIEL HENAO FLOREZ
Técnico Laboratorio

WWW.ASEQUIPOS.COM

Teléfonos: 580 6667 – 320 725 0099
Cra. 81 No. 49F - 38 Int 201 Calasanz - Medellín

AS EQUIPOS TOPOGRAFÍA SAS
Topografía y soluciones para el mundo
NIT: 900.744.142-5

Certificado de Ajuste y Verificación

No. Cert. 7329-2025

FECHA 23/05/2025

Datos Generales

Cliente	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL	**NIT**	901885474-3
Dirección	CR 102 # 154 - 30 TO 2 AP 1208	**Ciudad**	Bogotá
Teléfono	3152565096	**Prox. Ajuste**	22/11/2025

Datos del Equipo — Nuevo

Instrumento	Nivel Automático		
Marca	South	**Serie**	1255936
Modelo	NL 32	**Precisión**	1.0 mm x Km Doble de nivelación

Especificaciones Técnicas — Según fabricante

Desviación estándar	1.0 mm	Distancia focal mínima	0.6
Tipo de Imagen	Directa	Relación de estadía	100
Magnificación	32x	Rango de compensador	´+/- 15´
Apertura del objetivo	38 mm	Exactitud del compensador	0.5”

Inspección Preliminar — Sistema medida angular

Colimador marca DRT Modelo F550/D3 Precisión: 3”	**Corrección**	**Ajuste**	**Engrases**	**Reparación**	**Repuestos**	**Limpieza**	**Función**
Ajuste con colimador	X	X					X
Compensador automático	X						X
Error detectado	X	X					X
Base Nivelante	X					X	X
Movimientos laterales	X					X	X
Óptica GRA. (Lentes y oculares)	X					X	X
Niveles	X	X					X
Limpieza	X	X				X	X

WWW.ASEQUIPOS.COM

Teléfonos: 580 6667 – 320 725 0099
Cra. 81 No. 49F - 38 Int 201 Calasanz - Medellín

AS EQUIPOS TOPOGRAFÍA SAS
Topografía y soluciones para el mundo
NIT: 900.744.142-5

Certificado de Ajuste y Verificación

No. Cert.	***7329-2025***
FECHA	23/05/2025

Patrones utilizados:

- Estación total Topcon GM-52 S/N: 1M001103, Calibrado el 21/06/2024
- Nivel Automático Topcon AT-B2 S/N: VT1031, Calibrado el 21/06/2024

Certificado ***Ajuste y verificación***

A.S EQUIPOS TOPOGRAFIA S.A.S, Certifica que:
El instrumento se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y se recomienda que el operador realice los chequeos de campo rutinarios.

Notas:

1. A.S EQUIPOS TOPOGRAFIA S.A.S, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan ocasionar el uso inadecuado del instrumento verificado.
2. El cliente es responsable del transporte del instrumento adecuadamente y del uso del certificado.
3. Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones.
4. Para las empresas certificadas en calidad, se recomienda realizar los chequeos internos de los equipos cada 2 meses en su propio campo de verificación.

DANIEL HENAO FLOREZ
Técnico Laboratorio

WWW.ASEQUIPOS.COM

Teléfonos: 580 6667 – 320 725 0099
Cra. 81 No. 49F - 38 Int 201 Calasanz - Medellín

CAMPAMENTO FRENTE ADICIONAL

Bogotá, Cundinamarca, Septiembre 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Tres millones setecientos mil de pesos ($ 3.700.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de campamento ubicado en la finca San Antonio, vereda La Pradera en el Carmen de Atrato Choco Piso 2, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,



Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

Choco, Carmen de Atrato, Septiembre 01 de 2025

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

DEBE A:

MARITZA ALZATE MONSALVE
CC: 1.107.162.489

LA SUMA DE: Tres millones setecientos mil de pesos ($ 3.700.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de campamento ubicado en la finca San Antonio, vereda La Pradera en el Carmen de Atrato, Choco Piso 2, para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

Maritza Alzate M.

MARITZA ALZATE MONSALVE
C.C. 1.107.162.489 de Medellín

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FINCA SAN ANTONIO EN EL CARMEN DE ATRATO CHOCO

ARRENDADOR:	MARITZA ALZATE MONSALVE
ARRENDATARIO: REPRESENTANTE LEGAL:	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL ENRIQUE HERNANDO PRIETO
TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PRECIO O CANON:	$ 3.700.000

Entre **MARITZA ALZATE MONSALVE** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.162.489 de Medellín-Antioquia, con domicilio en la carrera 51 # 73 -92, en adelante EL ARRENDADOR y CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL con NIT 901.885.474-3, representada por el señor ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja - Boyacá; en adelante EL ARRENDATARIO, ambos identificados en lo adelante, en forma individual o conjunta, como “la parte o las partes”; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento de Apartamento, en los términos que señalan en las cláusulas siguientes:

Primera. Objeto: Por medio del presente Contrato EL ARRENDADOR entregan para su uso y goce a título de arrendamiento el bien inmueble que se identifica por su dirección y linderos generales y específicos y rph de acuerdo a la escritura 03438 del 3 noviembre del 2011 ubicado en la finca San Antonio, vereda La Pradera en el Carmen de Atrato Choco Piso 2.

Segunda. Destinación: El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para oficinas.

Tercera. Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual será la suma de Tres millones setecientos mil pesos ($3.700.000), que el ARRENDATARIO pagará mes anticipado dentro de los primero cinco (5) días hábiles de cada mes, a través de consignación en la cuenta ahorros No. 006-148737-87 de BANCOLOMBIA.

Cuarta. Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir del primero (1) de mayo de dos mil veinti y cinco (2025) No óbstate lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogara automáticamente por periodos consecutivos de seis meses (06) meses, si ninguna de las Partes con una antelación de un (1) mes al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato y su incremento será el definido por ambas partes.

Quinta. Reparaciones: Los daños que se ocasionen al inmueble por el ARRENDATARIO, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el ARRENDATARIO.

Parágrafo 1: En todo caso, el ARRENDATARIO se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado en que ha recibido, salvo el deterioro natural por el uso legítimo. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo del ARRENDATARIO.
Parágrafo 2: EL ARRENDATARIO sólo hará mejoras de cualquier clase con permiso previo y escrito al ARRENDADOR. En caso de hacerse alguna mejora sin dicho consentimiento, éstas pasaran a ser del propietario del inmueble sin derecho a que se reconozca dinero alguno por dichas mejoras realizadas sin permiso. En caso que EL ARREDATARIO pretenda retirarlas, deberá dejar el inmueble a su costa en iguales condiciones en que recibió en arriendo el inmueble objeto de este contrato.

Sexta. Servicios Públicos y administración: El ARRENDATARIO pagará oportuna y totalmente los servicios públicos (Electricidad, agua, aseo) desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble. Si el arrendatario no paga los servicios públicos a su cargo, el arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del inmueble, se tendrá como incumplimiento del Contrato y el Arrendatario deberá cancelar de manera incondicional e irrevocable AL ARRENDADOR las sumas que por este concepto haya tenido que pagar, pago que deberá hacerse de manera inmediata por EL ARRENDATARIO contra la presentación de las facturas correspondientes por parte de los Arrendadores.

Séptima. Restitución: EL ARRENDATARIO restituirá el inmueble AL ARRENDADOR vencido el periodo inicial del contrato o al de la última prórroga. EL ARRENDATARIO lo restituirá en las mismas condiciones en que lo recibió, según el ANEXO 1, AL ARRENDADOR, salvo el deterioro natural causado por el uso normal, al igual que entregara copia de los recibos debidamente cancelados de los servicios del Inmueble de los últimos dos (2) meses.

Octava. Validez: El presente Contrato deja sin validez todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por las Partes.

Novena. Abandono: EL ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable AL ARRENDADOR para ingresar al inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos y el acompañamiento de Agentes de Policía, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el términos de (3) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Décima. Cesión de Derechos: LAS PARTES no podrá ceder libremente los derechos que derivan este contrato, sin la autorización por escrito de la otra.

Décima Primera. Recibo y Estado: EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado conforme al inventario que hace parte

del mismo y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del contrato, cuando éste cese por alguna de las cuales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.

Decima Segunda. - Prohibición de Subarriendo: Al Arrendatario le queda prohibido en cualquier tiempo subarrendar total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, los bienes que son materia de arrendamiento en el presente contrato, salvo con la aceptación previa y escrita de La Arrendadora para cada caso.

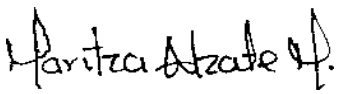
Décima Tercera. Autorización: EL ARRENDATARIO autoriza expresamente AL ARRENDADOR, para incorporar, reportar, procesar y consultar en Bancos de Datos, la información que se relacione con este contrato o que se derive de él.

Décima Cuarta. Causales de terminación: Además de las causales de terminación establecida en la Cláusula Novena, el contrato podrá darse por terminado por: a) Por vencimiento del lapso pactado para la ejecución. b) Por mutuo acuerdo. c) Por fuerza mayor debidamente comprobados. d) Por incumplimiento de las obligaciones fijadas para alguna de las partes

Notificaciones Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: La Arrendadora Cra 51 #73-92, Tel: 3025497854, EL Arrendatario calle 93 N 14-71 OF 301, de la ciudad de Bogotá.

Este contrato se firma en la ciudad de Bogotá al día primero (1) del mes de mayo de dos mil veinti y cinco (2025), en dos (2) ejemplares iguales para cada una de las partes de este contrato.

EL ARRENDADOR



MARITZA ALZATE MONSALVE
C.C. 1.107.162.489 de Medellín

EL ARRENDATARIO



ENRIQUE HERNANDO PRIETO
Representante Legal
CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

TESTIGO

LABORATORIO FRENTE ADICIONAL

Bogotá, Cundinamarca, agosto 01 de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
-INVIAS-
NIT: N° 800.215.807 - 2

DEBE A:

CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
NIT. 901.885.474-3

LA SUMA DE: Siete millones pesos ($ 7.000.000 M/Cte)

POR CONCEPTO DE:

Pago de la prestación de servicio de equipo de laboratorio para el periodo comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2025, con relación a la ejecución del Contrato No. **4312 DE 2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR MEDELLIN - QUIBDÓ EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y ANTIOQUIA."**

Cordialmente,

Enrique Hernando Prieto Acevedo
Representante Legal
Consorcio Cordillera Occidental

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

PINZUAR®
LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

Certificado de Calibración - Laboratorio de Fuerza

F-34795-002 R0

Calibration Certificate - Laboratory of Force

Equipo *Instrument*	MÁQUINA PARA ENSAYOS DE COMPRESIÓN DE CILINDROS
Fabricante *Manufacturer*	PINZUAR
Modelo *Model*	C020505
Número de Serie *Serial Number*	256
Identificación Interna *Internal Identification*	No Presenta
Capacidad Máxima *Maximum Capacity*	200 kN
Solicitante *Customer*	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
Dirección *Address*	Calle 93 No. 14 - 71; Oficina 301
Ciudad *City*	Bogotá D.C.
Fecha de Calibración *Date of calibration*	2025 – 07 – 09
Fecha de Emisión *Date of issue*	2025 – 07 – 11

Los resultados emitidos en este Certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Dichos resultados solo corresponden al ítem que se relaciona en esta página. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos y/o de la información suministrada por el solicitante.

Este Certificado de Calibración documenta y asegura la trazabilidad de los resultados a patrones nacionales e internacionales, que reproducen las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

El usuario es responsable de la Calibración de los instrumentos en apropiados intervalos de tiempo.

The results issued in this Certificate relates to the time and conditions under which the measurements. These results correspond to the item that relates on page number one. The laboratory, which will not be liable for any damages that may arise from the improper use of the instruments and/or the information provided by the customer.

This Calibration Certificate documents and ensures the traceability of the reported results to national and internationals standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI).

The user is responsable for Calibration the measuring instruments at appropriate time intervals.

Número de páginas del certificado, incluyendo anexos 04
Number of pages of the certificate and documents attached

Sin la aprobación del Laboratorio de Metrología Pinzuar no se puede reproducir el Certificado, excepto cuando se reproduce en su totalidad, ya que proporciona la seguridad que las partes del Certificado no se sacan de contexto. Los certificados de calibración sin firma no son válidos.

Without the approval of the Pinzuar Metrology Laboratory, the report can not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety, since it provides the security that the parts of the Certificate are not taken out of context. Unsigned calibration certificates are not valid.

Firmas que Autorizan el Certificado
Signatures Authorizing the Certificate

PINZUAR® LABORATORIO DE METROLOGÍA

Ing. Sergio Iván Martínez
Director Laboratorio de Metrología

PINZUAR® LABORATORIO DE METROLOGÍA

Tecg. Jaiver López Poveda
Metrólogo Laboratorio de Metrología

DATOS TÉCNICOS

Dirección de Carga	Compresión
Tipo de Indicación	Digital
Resolución	0,01 kN
Apreciación	0,01 kN
Clase	1,0
Límite Inferior de la Escala	2 kN
Documento de Referencia	ISO 7500-1:2018 Metallic materials - Calibration and verification of static uniaxial testing machines - Part 1: Tension/compression testing machines - Calibration and verification of the force-measuring system

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

La actividad se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos en el documento de referencia iniciando con la inspección del equipo y encontrándose como apto para la ejecución de las mediciones correspondientes. El proceso se inicia ejecutando las precargas hasta la carga máxima del equipo. A continuación, se realizaron mediciones en los valores de fuerza discretos acordados con el cliente ejecutando el método comparación directa con fuerza indicada constante, en el que se lleva la indicación del equipo al valor de fuerza objetivo y se registran las lecturas del patrón. Cada lectura tomada se encuentra registrada en las tablas 1 y 2. Es importante destacar que se mantuvo una variación de temperatura inferior a 2 °C en cada serie de mediciones realizadas.

Durante el proceso de precargas, se identificó la necesidad de ajustar la indicación del equipo. Por lo tanto, en la Tabla 1 se registra el estado en el que se recibió inicialmente el equipo, mientras que en la Tabla 2 se muestra cómo se entregará al cliente después del ajuste. Es relevante mencionar que el ajuste de indicación se llevó a cabo únicamente con la previa autorización del cliente.

Tabla 1.
Indicaciones registardas durante las precargas, previas a ejecutar el ajuste de indicación.

Fuerza Nominal Indicada		Indicaciones Registradas del Equipo Patrón			Promedio	Errores Relativos	
		S_1	S_2	S_3	$S_{1,2\,y\,3}$	Indicación	Repetibilidad
		Ascendente	Ascendente	Ascendente		*q*	*b*
≈ %	kN	kN	kN	kN	kN	%	%
20,0	**40,00**	40,859 3	40,894 4	40,919 4	40,891 01	-2,18	0,144
50,0	**100,00**	101,987	102,077	102,132	102,065 1	-2,02	0,139
100,0	**200,00**	204,501	204,546	204,646	204,564 3	-2,23	0,069

Tabla 2.
Indicaciones como se entrega de la máquina

Fuerza Nominal Indicada		Indicaciones Registradas del Equipo Patrón para Cada Serie					Promedio
		S_1	S_2	S_2'	S_3	S_4	$S_{1,2\,y\,3}$
		Ascendente	Ascedente	No Aplica	Ascendente	No Aplica	
≈ %	kN	kN	kN	----	kN	----	kN
20,0	**40,00**	39,977 5	40,002 5	----	40,037 6	----	40,005 88
30,0	**60,00**	59,908 6	59,908 6	----	59,953 7	----	59,923 65
40,0	**80,00**	79,925 7	79,875 6	----	79,955 7	----	79,918 99
50,0	**100,00**	99,842 2	99,817 2	----	99,887 3	----	99,848 92
60,0	**120,00**	119,717	119,783	----	119,818	----	119,772 5
70,0	**140,00**	139,936	139,996	----	140,006	----	139,979 4
80,0	**160,00**	160,036	160,006	----	160,071	----	160,037 6
90,0	**180,00**	180,131	180,041	----	180,091	----	180,088 0
100,0	**200,00**	200,091	200,196	----	200,256	----	200,181 4

Tabla 3.
Error realitivo de cero, f_0, calculado para cada serie de medición a partir de la indicación de cero residual obtenida tras la descarga del IBC.

$f_{0,S1}$ %	$f_{0,S2}$ %	$f_{0,S2'}$ %	$f_{0,S3}$ %	$f_{0,S4}$ %
0,000	0,000	----	0,000	----

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN Continuación…

Tabla 4.
Resultados de la Calibración de la máquina de ensayo.

Indicación del IBC		Error Relativo de …			Resolución Relativa	Incertidumbre Expandida		$k_{p=95\,\%}$
		Indicación	Repetibilidad	Reversibilidad				
		q	*b*	*v*	*a*	*U*		
≈ %	kN	%	%	%	%	kN	%	-----
20,0	**40,00**	-0,01	0,150	-----	0,025	0,058	0,15	2,65
30,0	**60,00**	0,127	0,075	-----	0,017	0,054	0,090	2,23
40,0	**80,00**	0,10	0,100	-----	0,013	0,083	0,10	2,23
50,0	**100,00**	0,151	0,070	-----	0,010	0,084	0,084	2,09
60,0	**120,00**	0,190	0,084	-----	0,008	0,11	0,090	2,18
70,0	**140,00**	0,015	0,050	-----	0,007	0,099	0,071	2,06
80,0	**160,00**	-0,023	0,041	-----	0,006	0,11	0,066	2,03
90,0	**180,00**	-0,049	0,050	-----	0,006	0,12	0,069	2,05
100,0	**200,00**	-0,091	0,082	-----	0,005	0,17	0,086	2,21

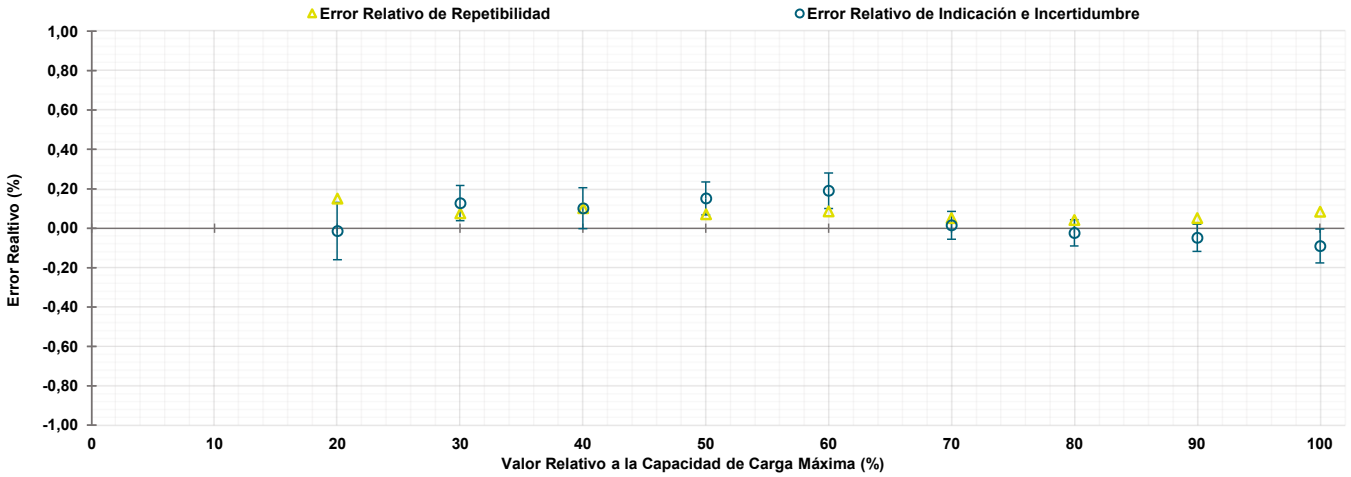


Figura 1. Representación gráfica de los resultados de la Calibración del IBC.

Tabla 5.
Coeficientes para el cálculo de la fuerza corregida a partir de los resultados reportados. Donde F (kN) es la fuerza calculada y X (kN) es el valor de la indicación mostrada por el IBC.

$$F = A + (B * x) + (C * x^2) + (D * x^3)$$

A	B	C	D
4,060 919 E-01	9,870 623 E-01	8,894 941 E-05	-1,483 303 E-07

El usuario es responsable de la inclusión y cálculo de los aportes de la fuente de incertidumbre al utilizar esta ecuación en sus mediciones .

CONDICIONES AMBIENTALES

El lugar de la Calibración fue Laboratorio de la empresa CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL ubicada en Carmen de Atrato - Chocó. Durante la Calibración se presentaron las siguientes condiciones ambientales.

Temperatura Ambiente Máxima:	18,5 °C	**Temperatura Ambiente Mínima:**	18,2 °C
Humedad Relativa Máxima:	58 % hr	**Humedad Relativa Mínima:**	55 % hr

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

La incertidumbre expandida de medición declarada se expresa como la incertidumbre de medición estándar multiplicada por el factor de cobertura k, de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95%. La incertidumbre expandida fue estimada bajo los lineamientos del documento: JCGM 100:2008. GUM 1995 with minor corrections. Evaluation of measurement data Guide to the expression of uncertainty in measurement. First Edition. September 2008.

El factor de cobertura, *k*, reportado en la Tabla 4 es coherente con el tipo de distribución de probabilidad dominante en la estimación de la incertidumbre de medición.

TRAZABILIDAD

Los resultados reportados en este certificados de calibración se obtuvieron utilizando patrones trazables al SI a través de institutos nacionales de metrología y/o laboratorios acreditados y son parte de un programa de aseguramiento metrológico que garantiza la exactitud e incertidumbres requeridas. El/Los certificado(s) de calibración de el/los patrón(es) usado(s) como referencia para la calibración en cuestión, se pueden descargar accediendo al enlace del código QR.

Equipo de Referencia	Modelo	No. Serie	Clase	Certificado de Calibración	Próxima Calibración
Transductor de Fuerza 200 kN	KAL 1 MN	911250	0.5	6669 del INM de Colombia	2025-07

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA MÁQUINA DE ENSAYO

La siguiente tabla proporciona los valores máximos permitidos, para los diferentes errores relativos del sistema de medición de fuerza y para la resolución relativa del indicador de fuerza que caracteriza la escala de la máquina de ensayo. Según ISO 7500-1:2018 Metallic materials - Calibration and verification of static uniaxial testing machines - Part 1: Tension/compression testing machines - Calibration and verification of the force-measuring system.

Clase de la escala de la máquina	Indicación	Repetibilidad	Reversibilidad*	Cero	Resolución relativa
0,5	0,5	0,5	0,75	0,05	0,25
1	1,0	1,0	1,50	0,10	0,50
2	2,0	2,0	3,00	0,20	1,00
3	3,0	3,0	4,50	0,30	1,50

*El error realtivo de reversibilidad se determina solamente cuando es previamente solicitado por el cliente.

OBSERVACIONES

1. Se usa la coma (,) como separador decimal.
2. Los valores de fuerza en los que se ha ejecutado la calibración fueron acordados y aprobados con el cliente.
3. En cualquier caso, la máquina de ensayos debe calibrarse si se realiza un cambio de ubicación que requiera desmontaje, o si se somete a ajustes o reparaciones importantes. Numeral 9. ISO 7500-1:2018
4. Se adjunta etiqueta de calibración No. **F-34795-002**

Fin del Certificado

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

PINZUAR®
LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

Certificado de Calibración - Laboratorio de Masa y Balanzas

M-34795-003 R0

Calibration Certificate - Mass and Weighing Instruments Laboratory

Equipo *Instrument*	INSTRUMENTO DE PESAJE NO AUTOMÁTICO
Fabricante *Manufacturer*	OHAUS
Modelo *Model*	R31P30
Número de serie *Serial Number*	8345454023
Identificación interna *Internal Identification*	NO PRESENTA
Carga máxima *Maximum load*	30 kg
Solicitante *Customer*	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
Dirección *Address*	Calle 93 No. 14 - 71 oficina 301
Ciudad *City*	Bogotá D.C
Fecha de calibración *Date of calibration*	2025 – 07 – 09
Fecha de emisión *Date of issue*	2025 – 07 – 14
Número de páginas del certificado, incluyendo anexos *Number of pages of the certificate and documents attached*	04

Los resultados emitidos en este certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Dichos resultados solo corresponden al ítem que se relaciona en esta página. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos y/o de la información suministrada por el solicitante.

Este certificado de calibración documenta y asegura la trazabilidad de los resultados reportados a patrones nacionales e internacionales, que reproducen las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

El usuario es responsable de la calibración de los instrumentos en apropiados intervalos de tiempo.

The results issued in this certificate relates to the time and conditions under which the measurements. These results correspond to the item that relates on page number one. The laboratory, which will not be liable for any damages that may arise from the improper use of the instruments and/or the information provided by the customer.

This calibration certificate documents and ensures the traceability of the reported results to national and internationals standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI).

The user is responsable for recalibrating the measuring instruments at appropriate time intervals.

Sin la aprobación del Laboratorio de Metrología PINZUAR S.A.S no se puede reproducir el informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad, ya que proporciona la seguridad que las partes del certificado no se sacan de contexto. Los certificados de calibración sin firma no son válidos.

Without the approval of the Pinzuar Metrology Laboratory, the report can not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety, since it provides the security that the parts of the certificate are not taken out of context. Unsigned calibration certificates are not valid.

Firmas que autorizan el certificado

Signatures Authorizing the Certificate

PINZUAR® LABORATORIO DE METROLOGÍA

Tecg. Francisco Durán Romero
Metrólogo Laboratorio de Metrología

PINZUAR® LABORATORIO DE METROLOGÍA

Tecg. Jaiver Arnulfo López
Metrólogo Laboratorio de Metrología

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

DATOS TÉCNICOS

Método empleado	Comparación Directa
Número de serie	8345454023
Identificación interna	NO PRESENTA
Resolución	0,001 kg
Intervalo calibrado	0,02 kg a 30 kg
Documento de referencia	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/cg-01/V.00 Año 2009

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

Antes de proceder con la toma de datos se realizó una inspección breve donde se determinó que la instalación (ubicación en el cuarto, nivelación, fuente de corriente y/o batería, entre otros) es adecuada para ejecutar la calibración, también se realizó una verificación de funcionamiento realizando una precarga con el fin de comprobar el buen funcionamiento del instrumento. Posterior a esto se llevaron a cabo las pruebas para los errores de las indicaciones, repetibilidad y excentricidad siguiendo los lineamientos de la Guía SIM - 2009, Numerales 4,5,6,7; Apéndices A,B,C,D,E y F.

En la tabla 1 se encuentran los resultados obtenidos en la prueba para los errores de las indicaciones que permite evaluar la exactitud del instrumento, se encuentran los errores calculados de la diferencia entre la indicación del instrumento y la carga aplicada.

Tabla 1.
Resultados de la prueba para los errores de las indicaciones

Carga kg	Indicación ascendente kg	Indicación descendente kg	Error ascendente kg	Error descendente kg	Incertidumbre expandida ± kg	k^1, p=95,45% -----
0,020 00	0,020	0,020	0,000 00	0,000 00	0,000 82	2,01
7,000 01	7,000	7,000	- 0,000 01	- 0,000 01	0,000 91	2,00
15,000 0	14,999	14,999	- 0,001 0	- 0,001 0	0,001 2	2,00
22,000 0	21,999	21,999	- 0,001 0	- 0,001 0	0,001 5	2,01
30,000 0	29,999	29,999	- 0,001 0	- 0,001 0	0,001 9	2,01

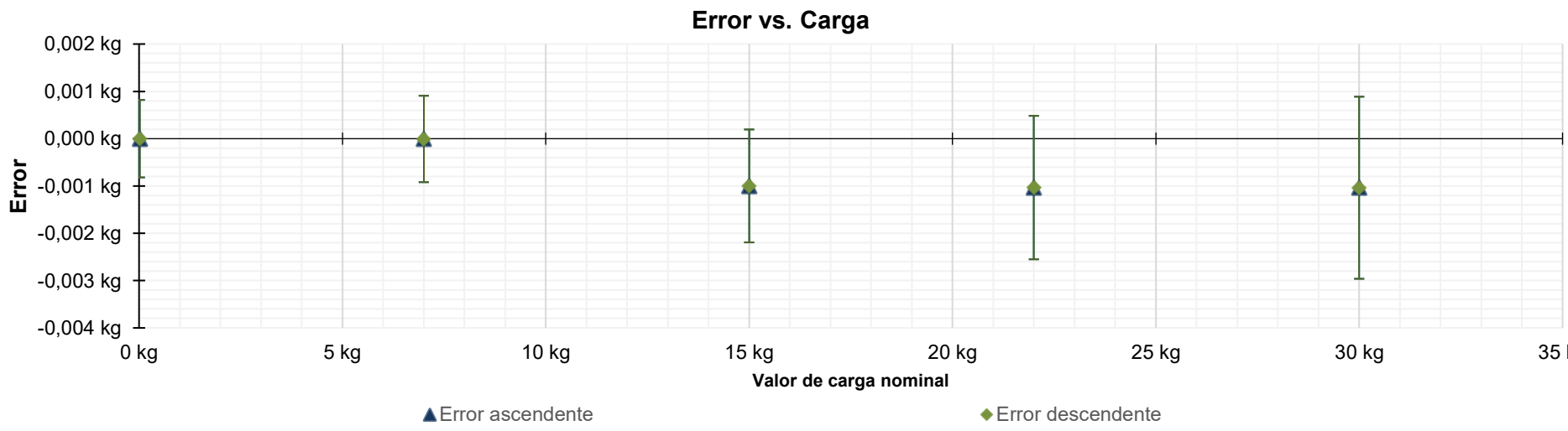


Figura 1. Gráfica para el ensayo de error de indicación.

[1] *Factor de cobertura*

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN *(Continuación)*

A continuación, en la Tabla 2 se encuentran los resultados para el ensayo de excentricidad de carga que permite evaluar el comportamiento del equipo al aplicar cargas en un lugar diferente al centro del receptor de carga como se muestra en la Figura 2.

Tabla 2.
Resultados prueba de excentricidad y la máxima diferencia.

Valor nominal de la carga	10 kg

Posición	**Indicación del instrumento**	**Diferencia respecto al centro**
-----	**kg**	**kg**
1	9,999	-------
2	10,000	0,001
3	9,999	0,000
4	9,999	0,000
5	10,000	0,001
Diferencia máxima respecto al centro		**0,001**

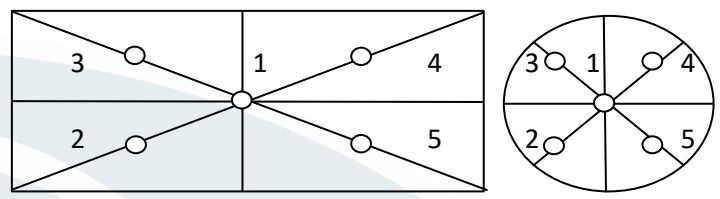


Figura 2. Posiciones de carga para la prueba de excentricidad.

Por último, en la Tabla 3 se muestran los resultados del ensayo de repetibilidad que permite identificar la variación de la indicación del instrumento de pesaje no automático al colocar una misma carga bajo condiciones idénticas de manejo y bajo condiciones de ensayo constantes.

Tabla 3.
Resultados prueba de repetibilidad y la desviación estándar calculada para cada carga.

	Valor nominal de las cargas			
	15 kg		**30 kg**	
Cantidad de repeticiones	**Indicación del instrumento**			
1	14,999		29,999	
2	14,999		29,999	
3	14,999		29,999	
4	14,999		29,999	
5	14,999		29,999	
Desviación estándar	**0,000 00**	**g**	**0,000 00**	**g**

CONDICIONES AMBIENTALES

El lugar de la calibración fue Laboratorio, CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL.; El Carmen de Atrato - Choco. Durante la calibración se registraron las siguientes condiciones ambientales:

Temperatura máxima:	23,5 °C	**Temperatura mínima:**	22,8 °C
Humedad máxima:	61 % HR	**Humedad mínima:**	59 % HR
Presión barométrica máxima:	834,7 hPa	**Presión barométrica mínima:**	834,4 hPa

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

PINZUAR®
LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

La incertidumbre expandida de la medición está dada en la tabla de resultados de la página No. 2, para cada punto de calibración. La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura,la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor. Fue estimada según el documento: JCGM 100:2008. GUM 1995 with minor corrections. Evaluation of measurement data Guide to the expression of uncertainty in measurement. First Edition. September 2008.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tomando como base los resultados obtenidos en la calibración del instrumento de pesaje no automático, se obtienen las ecuaciones con las que el usuario podrá corregir cada lectura *R,* y también obtener su incertidumbre expandida $U_{R.}$

La ecuación para la corrección de la lectura, donde *R* es tomada directamente del indicador del instrumento en las unidades que se reportan los resultados en la página número dos de este certificado. La ecuación aquí presentada aplica a ejercicios de pesada en los que se ajusta el cero del instrumento antes de ejecutar la pesada y asumiendo como condiciones normales de uso lo declarado por el usuario durante la calibración y de información recolectada durante la misma.

$R_{corregida} = R - E_{aprox}$ $\qquad E_{aprox} =$ *-4,30 E-05 · R*

La pesada ejecutada en el instrumento de pesaje tendrá la siguiente incertidumbre estándar,

$u^2(W) =$ *1,67 E-07* + *7,95 E-09* R^2

Incertidumbre expandida de un resultado de pesada

$U_R = k \cdot u(W)$

Se puede tomar el valor k = 2, que corresponde a una probabilidad aproximada del 95 % y aplica cuando se puede asumir una distribución normal (Gaussiana) para el error de la indicación. Se encuentra más información sobre el valor de k en el documento Guía SIM MWG7/gc-01/V.00:2009 Guía para la Calibración de los Instrumentos para Pesar de Funcionamiento No Automático.

TRAZABILIDAD METROLÓGICA

El/Los certificado(s) reportados(s) en este certificado de calibración se obtuvieron utilizando patrones trazables al SI a través de institutos nacionales de metrología y/o laboratorios acreditados y son parte de un programa de aseguramiento metrológico que garantiza la exactitud e incertidumbres requeridas.
El/Los certificado(s) de calibración de el/los patrón(es) usado(s) como referencia para la calibración en cuestión, que se mencionan posteriormente se pueden descargar accediendo al enlace en el código QR.

Equipo	Fabricante	Certificado(s) de calibración	Fecha(s) de calibración
Pesas clase F1	Pinzuar	M-30123-002 PINZUAR CAP-1084-23 WR Laboratorios	2023-10-02
Pesas clase F1	Pinzuar	M-33814-001 Pinzuar M-10753 Unión Metrológica	2025-02-20 2025-02-19

OBSERVACIONES

1. Se usa la coma como separador decimal
2. Las fórmulas calculadas para la obtención de la lectura corregida y su correspondiente incertidumbre estándar se obtuvieron a partir de la condiciones evidenciadas en la calibración (instalación, variación de condiciones ambientales, corriente eléctrica). Si las condiciones de uso del instrumento difieren a las al que hace referencia este certificado es responsabilidad del usuario establecer si es o no adecuada su aplicación.
3. Se puede obtener más información sobre el método y cálculos realizados para la emisión de este certificado de calibración consultando el documento de referencia mencionado en la página dos.
4. Las cargas de prueba utilizadas en los ensayos de excentricidad, repetibilidad y errores de las indicaciones fueron acordados y aprobados por el cliente
5. la calibración puede dejar de ser válida si el instrumento es trasladado a un lugar distinto del que fue calibrado
6. Se adjunta la estampilla de calibración **No.** **M-34795-003**

Fin del certificado

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

PINZUAR®
LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

Certificado de Calibración - Laboratorio de Masa y Balanzas

M-34795-004 R0

Calibration Certificate - Mass and Weighing Instruments Laboratory

Equipo *Instrument*	INSTRUMENTO DE PESAJE NO AUTOMÁTICO
Fabricante *Manufacturer*	OHAUS
Modelo *Model*	PX4202/E
Número de serie *Serial Number*	C503442036
Identificación interna *Internal Identification*	NO PRESENTA
Carga máxima *Maximum load*	4200 g
Solicitante *Customer*	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
Dirección *Address*	Calle 93 No. 14 - 71 oficina 301
Ciudad *City*	Bogotá D.C
Fecha de calibración *Date of calibration*	2025 – 07 – 09
Fecha de emisión *Date of issue*	2025 – 07 – 14
Número de páginas del certificado, incluyendo anexos *Number of pages of the certificate and documents attached*	04

Los resultados emitidos en este certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Dichos resultados solo corresponden al ítem que se relaciona en esta página. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos y/o de la información suministrada por el solicitante.

Este certificado de calibración documenta y asegura la trazabilidad de los resultados reportados a patrones nacionales e internacionales, que reproducen las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

El usuario es responsable de la calibración de los instrumentos en apropiados intervalos de tiempo.

The results issued in this certificate relates to the time and conditions under which the measurements. These results correspond to the item that relates on page number one. The laboratory, which will not be liable for any damages that may arise from the improper use of the instruments and/or the information provided by the customer.

This calibration certificate documents and ensures the traceability of the reported results to national and internationals standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI).

The user is responsable for recalibrating the measuring instruments at appropriate time intervals.

Sin la aprobación del Laboratorio de Metrología PINZUAR S.A.S no se puede reproducir el informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad, ya que proporciona la seguridad que las partes del certificado no se sacan de contexto. Los certificados de calibración sin firma no son válidos.

Without the approval of the Pinzuar Metrology Laboratory, the report can not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety, since it provides the security that the parts of the certificate are not taken out of context. Unsigned calibration certificates are not valid.

Firmas que autorizan el certificado

Signatures Authorizing the Certificate

Tecg. Francisco Durán Romero
Metrólogo Laboratorio de Metrología

Tecg. Jaiver Arnulfo López
Metrólogo Laboratorio de Metrología

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

DATOS TÉCNICOS

Método empleado	Comparación Directa
Número de serie	C503442036
Identificación interna	NO PRESENTA
Resolución	0,01 g
Intervalo calibrado	0,2 g a 4200 g
Documento de referencia	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/cg-01/V.00 Año 2009

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

Antes de proceder con la toma de datos se realizó una inspección breve donde se determinó que la instalación (ubicación en el cuarto, nivelación, fuente de corriente y/o batería, entre otros) es adecuada para ejecutar la calibración, también se realizó una verificación de funcionamiento realizando una precarga con el fin de comprobar el buen funcionamiento del instrumento. Posterior a esto se llevaron a cabo las pruebas para los errores de las indicaciones, repetibilidad y excentricidad siguiendo los lineamientos de la Guía SIM - 2009, Numerales 4,5,6,7; Apéndices A,B,C,D,E y F.

En la tabla 1 se encuentran los resultados obtenidos en la prueba para los errores de las indicaciones que permite evaluar la exactitud del instrumento, se encuentran los errores calculados de la diferencia entre la indicación del instrumento y la carga aplicada.

Tabla 1.
Resultados de la prueba para los errores de las indicaciones

Carga g	Indicación ascendente g	Indicación descendente g	Error ascendente g	Error descendente g	Incertidumbre expandida ± g	k^{1}, p=95,45% -----
0,200	0,20	0,20	0,000	0,000	0,013	2,10
500,000	500,00	500,00	0,000	0,000	0,013	2,10
2 100,004	2 100,00	2 100,00	- 0,004	- 0,004	0,016	2,04
3 000,005	3 000,01	3 000,00	0,005	- 0,005	0,018	2,03
4 200,006	4 200,01	4 200,01	0,004	0,004	0,022	2,01

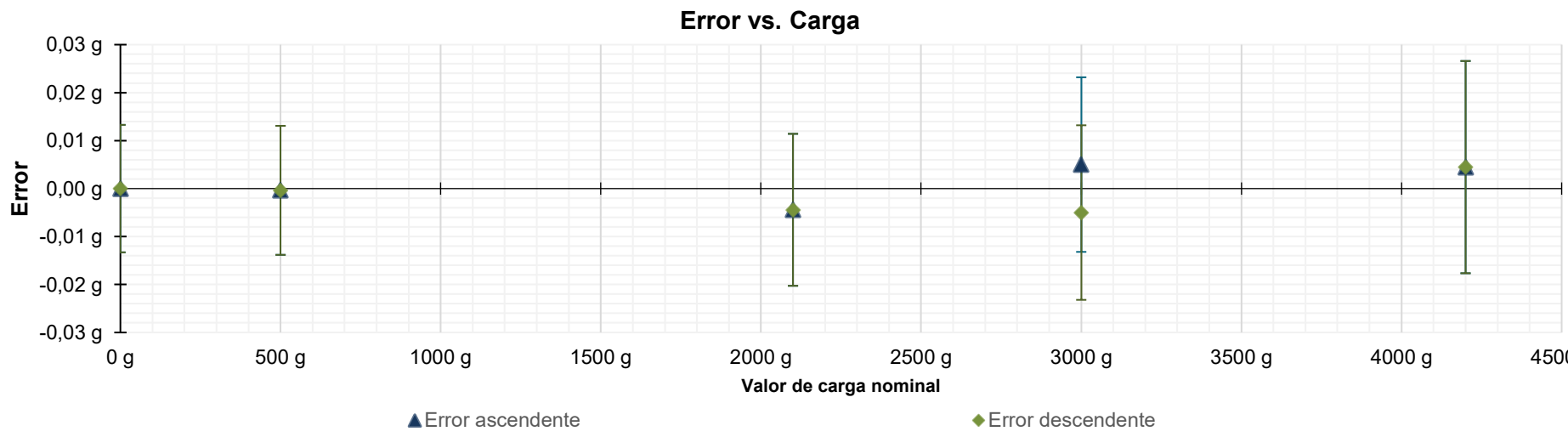


Figura 1. Gráfica para el ensayo de error de indicación.

[1] *Factor de cobertura*

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN *(Continuación)*

A continuación, en la Tabla 2 se encuentran los resultados para el ensayo de excentricidad de carga que permite evaluar el comportamiento del equipo al aplicar cargas en un lugar diferente al centro del receptor de carga como se muestra en la Figura 2.

Tabla 2.
Resultados prueba de excentricidad y la máxima diferencia.

Valor nominal de la carga	1500 g

Posición	**Indicación del instrumento**	**Diferencia respecto al centro**
-----	**g**	**g**
1	1500,00	-------
2	1500,00	0,00
3	1500,01	0,01
4	1500,00	0,00
5	1500,00	0,00
Diferencia máxima respecto al centro		**0,01**

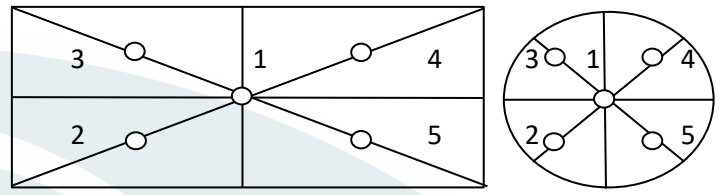


Figura 2. Posiciones de carga para la prueba de excentricidad.

Por último, en la Tabla 3 se muestran los resultados del ensayo de repetibilidad que permite identificar la variación de la indicación del instrumento de pesaje no automático al colocar una misma carga bajo condiciones idénticas de manejo y bajo condiciones de ensayo constantes.

Tabla 3.
Resultados prueba de repetibilidad y la desviación estándar calculada para cada carga.

	Valor nominal de las cargas	
	2100 g	**4200 g**
Cantidad de repeticiones	**Indicación del instrumento**	
1	2100,00	4200,01
2	2100,00	4200,01
3	2100,00	4200,00
4	2100,00	4200,01
5	2100,00	4200,00
6	2100,00	4200,01
7	2100,00	4200,01
8	2100,00	4200,01
9	2100,00	4200,00
10	2100,00	4200,01
Desviación estándar	**0,000 0 g**	**0,004 8 g**

CONDICIONES AMBIENTALES

El lugar de la calibración fue Laboratorio, CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL.; El Carmen de Atrato - Choco. Durante la calibración se registraron las siguientes condiciones ambientales:

Temperatura máxima:	23,3 °C	**Temperatura mínima:**	22,9 °C
Humedad máxima:	60 % HR	**Humedad mínima:**	59 % HR
Presión barométrica máxima:	834,9 hPa	**Presión barométrica mínima:**	834,7 hPa

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

PINZUAR®
LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

La incertidumbre expandida de la medición está dada en la tabla de resultados de la página No. 2, para cada punto de calibración. La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura "k" y la probabilidad de cobertura,la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor. Fue estimada según el documento: JCGM 100:2008. GUM 1995 with minor corrections. Evaluation of measurement data Guide to the expression of uncertainty in measurement. First Edition. September 2008.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tomando como base los resultados obtenidos en la calibración del instrumento de pesaje no automático, se obtienen las ecuaciones con las que el usuario podrá corregir cada lectura *R,* y también obtener su incertidumbre expandida $U_{R.}$

La ecuación para la corrección de la lectura, donde *R* es tomada directamente del indicador del instrumento en las unidades que se reportan los resultados en la página número dos de este certificado. La ecuación aquí presentada aplica a ejercicios de pesada en los que se ajusta el cero del instrumento antes de ejecutar la pesada y asumiendo como condiciones normales de uso lo declarado por el usuario durante la calibración y de información recolectada durante la misma.

$R_{corregida} = R - E_{aprox}$ $\qquad E_{aprox} =$ *5,40 E-07 · R*

La pesada ejecutada en el instrumento de pesaje tendrá la siguiente incertidumbre estándar,

$u^2(W) =$ *4,00 E-05* + *4,60 E-11* R^2

Incertidumbre expandida de un resultado de pesada

$U_R = k \cdot u(W)$

Se puede tomar el valor k = 2, que corresponde a una probabilidad aproximada del 95 % y aplica cuando se puede asumir una distribución normal (Gaussiana) para el error de la indicación. Se encuentra más información sobre el valor de k en el documento Guía SIM MWG7/gc-01/V.00:2009 Guía para la Calibración de los Instrumentos para Pesar de Funcionamiento No Automático.

TRAZABILIDAD METROLÓGICA

El/Los certificado(s) reportados(s) en este certificado de calibración se obtuvieron utilizando patrones trazables al SI a través de institutos nacionales de metrología y/o laboratorios acreditados y son parte de un programa de aseguramiento metrológico que garantiza la exactitud e incertidumbres requeridas.
El/Los certificado(s) de calibración de el/los patrón(es) usado(s) como referencia para la calibración en cuestión, que se mencionan posteriormente se pueden descargar accediendo al enlace en el código QR.

Equipo	Fabricante	Certificado(s) de calibración	Fecha(s) de calibración
Pesas clase F1	Pinzuar	M-30123-002 PINZUAR CAP-1084-23 WR Laboratorios	2023-10-02
Láminas clase F1	Pinzuar	CAP-493-23 WR Laboratorios	2023-05-08

OBSERVACIONES

1. Se usa la coma como separador decimal
2. Las fórmulas calculadas para la obtención de la lectura corregida y su correspondiente incertidumbre estándar se obtuvieron a partir de la condiciones evidenciadas en la calibración (instalación, variación de condiciones ambientales, corriente eléctrica). Si las condiciones de uso del instrumento difieren a las al que hace referencia este certificado es responsabilidad del usuario establecer si es o no adecuada su aplicación.
3. Se puede obtener más información sobre el método y cálculos realizados para la emisión de este certificado de calibración consultando el documento de referencia mencionado en la página dos.
4. Las cargas de prueba utilizadas en los ensayos de excentricidad, repetibilidad y errores de las indicaciones fueron acordados y aprobados por el cliente
5. la calibración puede dejar de ser válida si el instrumento es trasladado a un lugar distinto del que fue calibrado
6. Se adjunta la estampilla de calibración **No.** **M-34795-004**

Fin del certificado

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

PINZUAR® LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

Certificado de Calibración - Laboratorio de Fuerza

F-34795-001 R0

Calibration Certificate - Laboratory of Force

Equipo *Instrument*	MÁQUINA PARA ENSAYOS DE COMPRESIÓN DE CILINDROS
Fabricante *Manufacturer*	PINZUAR
Modelo *Model*	C020505
Número de Serie *Serial Number*	256
Identificación Interna *Internal Identification*	NO PRESENTA
Capacidad Máxima *Maximum Capacity*	1000 kN
Solicitante *Customer*	CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL
Dirección *Address*	Calle 93 No. 14 - 71; Oficina 301
Ciudad *City*	Bogotá D.C.
Fecha de Calibración *Date of calibration*	2025 – 07 – 09
Fecha de Emisión *Date of issue*	2025 – 07 – 11

Los resultados emitidos en este Certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Dichos resultados solo corresponden al ítem que se relaciona en esta página. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos y/o de la información suministrada por el solicitante.

Este Certificado de Calibración documenta y asegura la trazabilidad de los resultados a patrones nacionales e internacionales, que reproducen las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI).

El usuario es responsable de la Calibración de los instrumentos en apropiados intervalos de tiempo.

The results issued in this Certificate relates to the time and conditions under which the measurements. These results correspond to the item that relates on page number one. The laboratory, which will not be liable for any damages that may arise from the improper use of the instruments and/or the information provided by the customer.

This Calibration Certificate documents and ensures the traceability of the reported results to national and internationals standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI).

The user is responsable for Calibration the measuring instruments at appropriate time intervals.

Número de páginas del certificado, incluyendo anexos 04
Number of pages of the certificate and documents attached

Sin la aprobación del Laboratorio de Metrología Pinzuar no se puede reproducir el Certificado, excepto cuando se reproduce en su totalidad, ya que proporciona la seguridad que las partes del Certificado no se sacan de contexto. Los certificados de calibración sin firma no son válidos.

Without the approval of the Pinzuar Metrology Laboratory, the report can not be reproduced, except when it is reproduced in its entirety, since it provides the security that the parts of the Certificate are not taken out of context. Unsigned calibration certificates are not valid.

Firmas que Autorizan el Certificado
Signatures Authorizing the Certificate

PINZUAR® LABORATORIO DE METROLOGÍA

Ing. Sergio Iván Martínez
Director Laboratorio de Metrología

PINZUAR® LABORATORIO DE METROLOGÍA

Tecg. Jaiver López Poveda
Metrólogo Laboratorio de Metrología

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

PINZUAR®
LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

DATOS TÉCNICOS

Dirección de Carga	Compresión
Tipo de Indicación	Digital
Resolución	0,01 kN
Apreciación	0,01 kN
Clase	1,0
Límite Inferior de la Escala	2 kN
Documento de Referencia	ISO 7500-1:2018 Metallic materials - Calibration and verification of static uniaxial testing machines - Part 1: Tension/compression testing machines - Calibration and verification of the force-measuring system

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN

La actividad se efectuó siguiendo los lineamientos establecidos en el documento de referencia iniciando con la inspección del equipo y encontrándose como apto para la ejecución de las mediciones correspondientes. El proceso se inicia ejecutando las precargas hasta la carga máxima del equipo. A continuación, se realizaron mediciones en los valores de fuerza discretos acordados con el cliente ejecutando el método comparación directa con fuerza indicada constante, en el que se lleva la indicación del equipo al valor de fuerza objetivo y se registran las lecturas del patrón. Cada lectura tomada se encuentra registrada en las tablas 1 y 2. Es importante destacar que se mantuvo una variación de temperatura inferior a 2 °C en cada serie de mediciones realizadas.

Durante el proceso de precargas, se identificó la necesidad de ajustar la indicación del equipo. Por lo tanto, en la Tabla 1 se registra el estado en el que se recibió inicialmente el equipo, mientras que en la Tabla 2 se muestra cómo se entregará al cliente después del ajuste. Es relevante mencionar que el ajuste de indicación se llevó a cabo únicamente con la previa autorización del cliente.

Tabla 1.
Indicaciones registardas durante las precargas, previas a ejecutar el ajuste de indicación.

Fuerza Nominal Indicada		Indicaciones Registradas del Equipo Patrón			Promedio	Errores Relativos	
		S_1	S_2	S_3	$S_{1,2\,y\,3}$	Indicación	Repetibilidad
		Ascendente	Ascendente	Ascendente		*q*	*b*
≈ %	kN	kN	kN	kN	kN	%	%
20,0	**200,00**	201,961	201,730	206,008	203,233 0	-1,58	2,059
50,0	**500,00**	503,607	502,910	503,296	503,271 0	-0,65	0,138
95,0	**950,00**	1 005,10	1 003,99	1 004,28	1 004,456	-5,42	0,104

Tabla 2.
Indicaciones como se entrega de la máquina

Fuerza Nominal Indicada		Indicaciones Registradas del Equipo Patrón para Cada Serie					Promedio
		S_1	S_2	S_2'	S_3	S_4	$S_{1,2\,y\,3}$
		Ascendente	Ascedente	No Aplica	Ascendente	No Aplica	
≈ %	kN	kN	kN	----	kN	----	kN
20,0	**200,00**	199,927	199,707	----	199,847	----	199,826 9
30,0	**300,00**	299,956	299,555	----	299,816	----	299,775 5
40,0	**400,00**	399,955	399,609	----	399,749	----	399,770 8
50,0	**500,00**	499,903	499,782	----	499,983	----	499,889 3
60,0	**600,00**	599,634	599,735	----	600,106	----	599,824 9
70,0	**700,00**	699,917	699,661	----	699,771	----	699,782 9
80,0	**800,00**	799,104	799,606	----	799,330	----	799,346 8
90,0	**900,00**	900,060	900,191	----	900,326	----	900,192 3
100,0	**1000,00**	1 001,36	1 001,98	----	1 001,70	----	1 001,679

Tabla 3.
Error realitivo de cero, f_0, calculado para cada serie de medición a partir de la indicación de cero residual obtenida tras la descarga del IBC.

$f_{0,S1}$	$f_{0,S2}$	$f_{0,S2'}$	$f_{0,S3}$	$f_{0,S4}$
%	%	%	%	%
0,000	0,000	----	0,000	----

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN Continuación…

Tabla 4.
Resultados de la Calibración de la máquina de ensayo.

Indicación del IBC		Error Relativo de …			Resolución Relativa	Incertidumbre Expandida		$k_{p=95\,\%}$
		Indicación	Repetibilidad	Reversibilidad				
		q	*b*	*v*	*a*	*U*		
≈ %	kN	%	%	%	%	kN	%	-----
20,0	**200,00**	0,09	0,110	-----	0,005	0,22	0,11	2,52
30,0	**300,00**	0,07	0,134	-----	0,003	0,41	0,14	2,87
40,0	**400,00**	0,057	0,087	-----	0,003	0,34	0,086	2,37
50,0	**500,00**	0,022	0,040	-----	0,002	0,35	0,070	2,04
60,0	**600,00**	0,029	0,079	-----	0,002	0,49	0,082	2,32
70,0	**700,00**	0,031	0,037	-----	0,001	0,49	0,070	2,03
80,0	**800,00**	0,082	0,063	-----	0,001	0,56	0,070	2,15
90,0	**900,00**	-0,021	0,030	-----	0,001	0,63	0,070	2,02
100,0	**1000,00**	-0,168	0,061	-----	0,001	0,70	0,070	2,14

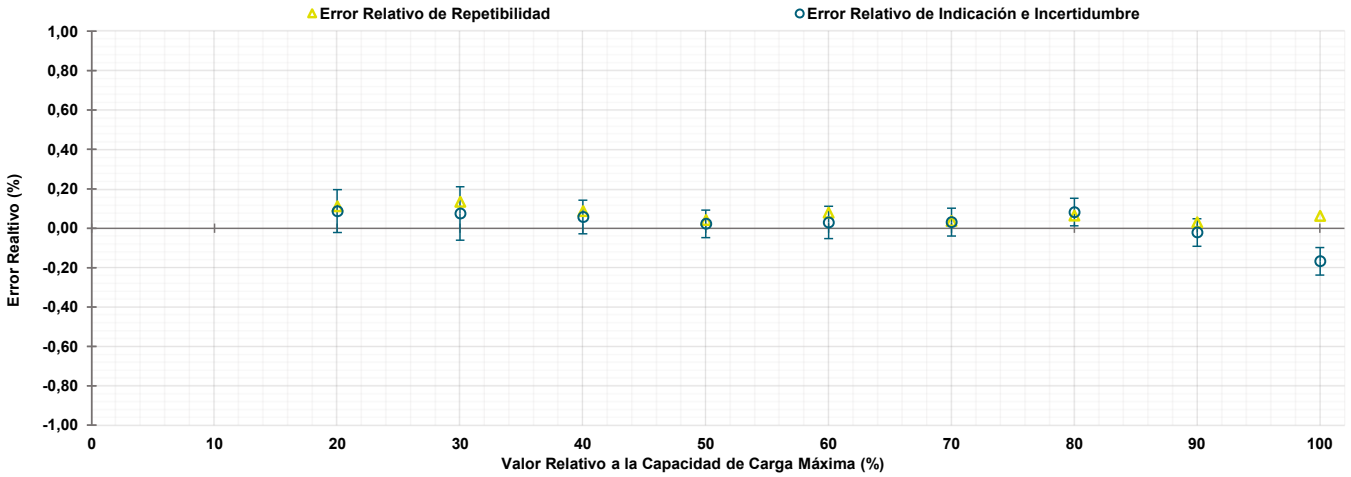


Figura 1. Representación gráfica de los resultados de la Calibración del IBC.

Tabla 5.
Coeficientes para el cálculo de la fuerza corregida a partir de los resultados reportados. Donde F (kN) es la fuerza calculada y X (kN) es el valor de la indicación mostrada por el IBC.

$$F = A + (B * x) + (C * x^2) + (D * x^3)$$

A	B	C	D
-2,520 528 E00	1,017 617 E00	-3,838 661 E-05	2,481 762 E-08

El usuario es responsable de la inclusión y cálculo de los aportes de la fuente de incertidumbre al utilizar esta ecuación en sus mediciones .

CONDICIONES AMBIENTALES

El lugar de la Calibración fue Laboratorio de Ensayos de la empresa CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL ubicada en Carmen de Atrato - Chocó. Durante la Calibración se presentaron las siguientes condiciones ambientales.

Temperatura Ambiente Máxima:	18,5 °C	**Temperatura Ambiente Mínima:**	18,2 °C
Humedad Relativa Máxima:	58 % hr	**Humedad Relativa Mínima:**	55 % hr

LABORATORIO DE METROLOGÍA PINZUAR S.A.S.
Carrera 104 B No. 18 - 26 Bogotá D.C. - Colombia
(+57 60 1) 745 4555 · Cel.: 316 538 5810 - 317 423 3640
www.pinzuar.com.co

PINZUAR®
LABORATORIO DE METROLOGÍA

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17025:2017
11-LAC-004

INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

La incertidumbre expandida de medición declarada se expresa como la incertidumbre de medición estándar multiplicada por el factor de cobertura k, de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95%. La incertidumbre expandida fue estimada bajo los lineamientos del documento: JCGM 100:2008. GUM 1995 with minor corrections. Evaluation of measurement data Guide to the expression of uncertainty in measurement. First Edition. September 2008.

El factor de cobertura, *k*, reportado en la Tabla 4 es coherente con el tipo de distribución de probabilidad dominante en la estimación de la incertidumbre de medición.

TRAZABILIDAD

Los resultados reportados en este certificados de calibración se obtuvieron utilizando patrones trazables al SI a través de institutos nacionales de metrología y/o laboratorios acreditados y son parte de un programa de aseguramiento metrológico que garantiza la exactitud e incertidumbres requeridas. El/Los certificado(s) de calibración de el/los patrón(es) usado(s) como referencia para la calibración en cuestión, se pueden descargar accediendo al enlace del código QR.

Equipo de Referencia	Modelo	No. Serie	Clase	Certificado de Calibración	Próxima Calibración
Transductor de Fuerza 1000 kN	KAL 1 MN	911250	0.5	6670 del INM de Colombia	2025-07

CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA MÁQUINA DE ENSAYO

La siguiente tabla proporciona los valores máximos permitidos, para los diferentes errores relativos del sistema de medición de fuerza y para la resolución relativa del indicador de fuerza que caracteriza la escala de la máquina de ensayo. Según ISO 7500-1:2018 Metallic materials - Calibration and verification of static uniaxial testing machines - Part 1: Tension/compression testing machines - Calibration and verification of the force-measuring system.

Clase de la escala de la máquina	Indicación	Repetibilidad	Reversibilidad*	Cero	Resolución relativa
0,5	0,5	0,5	0,75	0,05	0,25
1	1,0	1,0	1,50	0,10	0,50
2	2,0	2,0	3,00	0,20	1,00
3	3,0	3,0	4,50	0,30	1,50

*El error realtivo de reversibilidad se determina solamente cuando es previamente solicitado por el cliente.

OBSERVACIONES

1. Se usa la coma (,) como separador decimal.
2. Los valores de fuerza en los que se ha ejecutado la calibración fueron acordados y aprobados con el cliente.
3. En cualquier caso, la máquina de ensayos debe calibrarse si se realiza un cambio de ubicación que requiera desmontaje, o si se somete a ajustes o reparaciones importantes. Numeral 9. ISO 7500-1:2018
4. Se adjunta etiqueta de calibración No. **F-34795-001**

Fin del Certificado

ALTA TECNOLOGÍA CON CALIDAD HUMANA AL SERVICIO DEL MUNDO
Fuerza I Longitud I Masa I Par Torsional I Presión I Temperatura

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1

FECHA: 05/09/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SMCN - GRUPO ZONA SUR - OCCIDENTE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 10 **DE** ago-25 (Indicar mes y año) **VALOR BÁSICO ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA:** $ 4,786,609,118.00

SEGUIMIENTO No. 10
(La numeración debe ser consecutiva y corresponder al número del Acta de recibo parcial de obra)

CONTRATO No: 4303-2024

OBJETO:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLIN - QUIBDO EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCO Y ANTIOQUIA

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN MEDELLÍN - QUIBDÓ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4312 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

PLAZO INICIAL: VEINTIUN (21) MESES (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: VEINTIUN (21) MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/11/2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 153,399,331,758.00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO $ 153,399,331,758.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA) / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor Programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 nov-24	2 dic-24	3 ene-25	4 feb-25	5 mar-25	6 abr-25	7 may-25	8 jun-25	9 jul-25	10 ago-25	11 sep-25	12 oct-25	13 nov-25	14 dic-25	15 ene-26	16 feb-26	17 mar-26	18 abr-26	19 may-26	20 jun-26	21 jul-26
EXPLANACIONES (No de Orden de 1 al 5)	$2,752,302	2.37%	4.03%	% P	0.08%	0.22%	0.23%	0.22%	0.37%	0.46%	0.45%	0.55%	0.62%	0.32%	0.46%	0.49%	0.57%	1.28%	0.33%	0.69%	0.80%	0.97%	0.81%	1.03%	0.67%
	$13,519,652	11.62%	$4,685,461	$ P	$91,220	$254,309	$265,366	$254,309	$427,924	$540,495	$527,136	$644,569	$720,993	$375,847	$531,094	$567,526	$665,989	$1,488,858	$380,047	$801,188	$930,123	$1,125,150	$944,088	$1,203,545	$779,876
				$ E	$101,547	$143,163	$230,894	$145,545	$809,613	$166,966	$376,620	$620,582	$891,145	$1,199,385											
				% E	0.09%	0.12%	0.20%	0.13%	0.70%	0.14%	0.32%	0.53%	0.77%	1.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
BASES SUBBASES Y AFIRMADOS (No de Orden de 6 al 7)	$2,152,035	1.85%	0.96%	% P	0.03%	0.09%	0.10%	0.09%	0.06%	0.07%	0.10%	0.11%	0.12%	0.09%	0.11%	0.12%	0.14%	0.31%	0.10%	0.16%	0.18%	0.08%	0.18%	0.14%	0.15%
	$2,934,941	2.52%	$1,111,768	$ P	$39,205	$109,300	$114,052	$109,300	$66,932	$84,539	$111,372	$129,740	$141,693	$100,075	$127,527	$135,210	$157,683	$358,363	$119,780	$185,652	$205,818	$88,981	$208,003	$164,405	$177,310
				$ E	$0	$708,484	$381,597	$21,687	$0			$0	$0	$0											
				% E	0.00%	0.61%	0.33%	0.02%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PAVIMENTOS ASFALTICOS (No de Orden de 8 al 11)	$1,149,725	0.99%	0.00%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.03%	0.04%	0.04%	0.05%	0.03%	0.04%	0.05%	0.05%	0.12%	0.06%	0.06%	0.07%	0.08%	0.07%	0.08%	0.08%
	$1,149,725	0.99%	$0	$ P	$0	$0	$0	$0	$26,220	$33,117	$43,629	$50,824	$55,507	$39,203	$49,957	$52,967	$61,770	$140,384	$72,543	$72,727	$80,627	$92,576	$87,176	$95,418	$95,080
				$ E	$0	$0			$0																
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PAVIMENTOS CONCRETO (No de Orden de 12)	$57,207,500	49.16%	0.39%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.26%	0.33%	0.44%	0.51%	0.55%	0.39%	0.50%	0.53%	0.62%	1.40%	0.83%	0.73%	1.01%	0.92%	0.81%	0.95%	0.69%
	$13,350,960	11.47%	$456,941	$ P	$0	$0	$0	$0	$304,471	$384,567	$506,628	$590,183	$644,559	$455,240	$580,115	$615,067	$717,295	$1,630,182	$964,878	$844,524	$1,177,426	$1,075,025	$946,198	$1,108,023	$806,578
				$ E	$0	$0	$0	$33,998	$97,762	$188,145	$137,036	$0	$0	$0											
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%	0.08%	0.16%	0.12%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (No de Orden de 13 al 50)	$38,432,605	33.02%	6.98%	% P	0.21%	0.60%	0.62%	0.60%	0.95%	1.20%	1.44%	1.70%	1.87%	0.99%	1.33%	1.40%	1.60%	3.21%	2.05%	1.88%	2.17%	2.60%	2.20%	2.70%	1.80%
	$37,269,562	32.03%	$8,126,096	$ P	$248,874	$693,830	$723,996	$693,830	$1,105,898	$1,396,821	$1,677,506	$1,980,992	$2,178,497	$1,155,471	$1,545,695	$1,632,970	$1,862,915	$3,740,011	$1,100,300	$2,188,671	$2,521,882	$3,025,895	$2,557,972	$3,145,750	$2,091,787
				$ E	$675,185	$442,843	$1,443,807	$274,546	$1,815,105	$321,636	$584,738	$688,209	$972,390	$907,638											
				% E	0.58%	0.38%	1.24%	0.24%	1.56%	0.28%	0.50%	0.59%	0.84%	0.78%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (No de Orden de 51 al 59)	$330,955	0.28%	1.14%	% P	0.01%	0.02%	0.09%	0.00%	0.07%	0.09%	0.12%	0.14%	0.16%	0.11%	0.14%	0.15%	0.17%	0.40%	0.13%	0.21%	0.23%	0.26%	0.24%	0.27%	0.32%
	$3,785,043	3.25%	$1,325,748	$ P	$8,600	$22,933	$0	$0	$86,319	$109,026	$143,631	$167,319	$182,735	$129,062	$164,465	$174,373	$203,356	$462,162	$154,475	$239,425	$265,434	$304,773	$283,841	$314,128	$368,986
				$ E	$0	$30,040			$388,673	$676,501	$110,887	$26,435	$0	$93,213											
				% E	0.00%	0.03%	0.00%	0.00%	0.33%	0.58%	0.10%	0.02%	0.00%	0.08%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OBRAS VARIAS (No de Orden de 60 al 66)	$5,001,028	4.30%	0.55%	% P	0.03%	0.09%	0.09%	0.09%	0.08%	0.10%	0.13%	0.15%	0.17%	0.12%	0.16%	0.16%	0.18%	0.42%	0.00%	0.22%	0.24%	0.28%	0.24%	0.29%	0.21%
	$4,002,439	3.44%	$638,325	$ P	$37,994	$105,922	$110,527	$105,922	$91,276	$115,288	$151,880	$176,929	$193,230	$136,475	$173,911	$184,389	$215,036	$488,707	$1,190	$253,177	$280,679	$322,278	$283,658	$332,170	$241,802
				$ E	$108,448	$123,181	$20,692		$22,521	$9,624	$0	$64,893	$126,103	$162,862											
				% E	0.09%	0.11%	0.02%	0.00%	0.02%	0.01%	0.00%	0.06%	0.11%	0.14%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRANSPORTES (No de Orden 67)	$9,350,000	8.03%	0.29%	% P	0.16%	0.45%	0.47%	0.45%	0.01%	0.01%	0.00%	0.01%	0.01%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%
	$1,873,945	1.61%	$334,463	$ P	$187,000	$521,333	$544,000	$521,333	$6,045	$6,045	$3,565	$6,045	$6,045	$3,588	$3,981	$4,226	$5,102	$14,013	$5,947	$5,947	$5,947	$5,947	$5,947	$5,947	$5,946
				$ E	$101,638	$143,336	$11,230	$9,600	$3,203	$7,691	$18,499	$0	$0	$39,267											
				% E	0.09%	0.12%	0.01%	0.01%	0.00%	0.01%	0.02%	0.00%	0.00%	0.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ITEM NO PREVISTOS (No de Orden NP1 A NP17)	$0	0.00%	11.09%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.43%	0.52%	1.02%	1.14%	1.21%	1.30%	1.55%	1.64%	1.95%	4.87%	2.80%	2.28%	2.41%	2.61%	2.43%	2.66%	2.23%
	$38,489,881	33.07%	$12,816,551	$ P	$0	$0	$0	$0	$547,207	$634,321	$1,183,229	$1,321,047	$1,410,738	$1,512,914	$1,802,495	$1,912,511	$2,267,716	$5,672,307	$3,253,850	$2,657,548	$2,808,865	$3,037,746	$2,825,254	$3,092,174	$2,594,959
				$ E	$0	$0	$0	$0	$2,152,131	$1,286,786	$2,072,958	$2,786,776	$2,133,656	$2,384,244											
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	1.85%	1.11%	1.78%	2.47%	1.83%	2.05%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 116,376,149**	**100%**	**25.42%**																						
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 116,376,149**	**100%**	**$29,495,353**																						

100%
100%
100%

Carmen de Atrato, 15 de septiembre de 2025

CCO_4312.24-2025.E899

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
ATN. Ing. **YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Territorial INVIAS Chocó
Quibdó, Departamento Chocó

Referencia: **CONTRATO No. 4312-2024** Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental para el mejoramiento, mantenimiento, atención de sitios críticos, gestión predial, social y ambiental sostenible del corredor Medellín - Quibdó en los Departamentos del Chocó y Antioquia.

Asunto: Remisión Acta de Costos de Interventoría No. 10 – Periodo: agosto de 2025.

Respetado Ingeniero.

Muy respetuosamente hacemos entrega del Acta de Costos No. 10 del contrato de interventoría de la referencia con sus soportes, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025, para su revisión y aprobación.

Enlace de descarga: Acta de Costos 10 Ago 2025

Quedamos atentos a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente.

ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO
Representante Legal
CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

Copia: - *Ing. Víctor Andrés Gutiérrez < vgutierrez@invias.gov.co > , Apoyo a la supervisión*
- *Archivo*

Proyectó: LMAT – Director de Obra
Revisó: EHPA – Representante Legal

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES

ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 6.769.200 de Tunja Boyacá., en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL** con Nit 901.885.474 - 3, certifico que el consorcio ha realizado los pagos de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, desde la fecha de constitución y hasta la fecha de esta certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el primer día (01) del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO
Representante Legal
CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL

Victor Andres Gutierrez Pineda

De: Victor Andres Gutierrez Pineda
Enviado el: lunes, 6 de octubre de 2025 11:01 a. m.
Para: 'CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL'; 'director@cordilleraoccidental.com'; 'ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO'
CC: Karol Roca Pacheco; Juan Jose Sanchez Cardona; Edilson Manuel Gomez Triana; Yezid Alberto Chamat Luna; Juan Carlos Diaz Gonzalez
Asunto: RV: SMCN - GSOC ACTA DE COSTOS 10 AGOSTO CONTRATO 4312-2024 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL NIT 901885474-3 RP: 83725 RECURSO:20 VALOR:501484582
Datos adjuntos: Factura CCO12.pdf; Soportes.rar; 02. Acta de costos No. 10 C-4312-2024.pdf; 03. Anexo Parafiscales_C.CO.pdf; 06. MEPI-MN1-IN-6-FR-2.pdf; CCO_4312.24-2025.E899_Remisón Actas de Costos No. 10 - agosto 2025.pdf

Señores
CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL (Cto de Interventoria No. 4312/24)

Cordial saludo.

Buenas tardes para todos. Se remite para su informacion y respectivo seguimiento financiero el Radicado No. **11036** **el 01/10/2025** del Acta del asunto.

Att.

Atentamente;

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Contratista
Victor Andres Gutierrez Pineda
Grupo Sur Occidente
Subdirección de Modernización Carreteras Nacionales
vgutierrez@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Karol Roca Pacheco <kpacheco@invias.gov.co>
Enviado el: jueves, 2 de octubre de 2025 10:36 a. m.
Para: Victor Andres Gutierrez Pineda <vgutierrez@invias.gov.co>
CC: Juan Jose Sanchez Cardona <jjsanchez@invias.gov.co>; Carlos Enrique Fajardo Arevalo <cefajardo@invias.gov.co>; Katherine Lizeth Diaz Ramirez <kdiaz@invias.gov.co>
Asunto: RV: SMCN - GSOC ACTA DE COSTOS 10 AGOSTO CONTRATO 4312-2024 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL NIT 901885474-3 RP: 83725 RECURSO:20 VALOR:501484582

De: Buzón Radicación Cuentas <radicacioncuentas@invias.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de octubre de 2025 9:26
Para: Karol Roca Pacheco <kpacheco@invias.gov.co>
Asunto: RV: SMCN - GSOC ACTA DE COSTOS 10 AGOSTO CONTRATO 4312-2024 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL NIT 901885474-3 RP: 83725 RECURSO:20 VALOR:501484582

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su cuenta fue recibida exitosamente por el Grupo de Atención y Relacionamiento con el Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, radicada con número **11036** **el 01/10/2025** y se remitió a cuentas por pagar, para continuar con el trámite.

Se informa que el horario para la radicación de cuentas es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., en consecuencia, los mensajes recibidos por fuera de este horario se entenderán recibidos en el siguiente día hábil.

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Subdirección Administrativa – Grupo Atención y Relacionamiento Ciudadano

radicacioncuentas@invias.gov.co

3770600 **Ext:**

Calle 25G # 73B-90 P. 7° Complejo empresarial Central Point – Bogotá D.C.

www.invias.gov.co

De: Karol Roca Pacheco <kpacheco@invias.gov.co>
Enviado: martes, 30 de septiembre de 2025 8:09 p. m.
Para: Buzón Radicación Cuentas <radicacioncuentas@invias.gov.co>
Cc: Juan Jose Sanchez Cardona <jjsanchez@invias.gov.co>; Carlos Enrique Fajardo Arevalo <cefajardo@invias.gov.co>; Victor Andres Gutierrez Pineda <vgutierrez@invias.gov.co>
Asunto: SMCN - GSOC ACTA DE COSTOS 10 AGOSTO CONTRATO 4312-2024 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL NIT 901885474-3 RP: 83725 RECURSO:20 VALOR:501484582

Buenas noches,

Adjunto se remiten los documentos SMCN - GSOC ACTA DE COSTOS 10 AGOSTO CONTRATO 4312-2024 CONSORCIO CORDILLERA OCCIDENTAL NIT 901885474-3 RP: 83725 RECURSO:20 VALOR:501484582 para tramite de firma.

Gracias.

Cordialmente,

KAROL ROCA PACHECO
Subdirectora de Modernización de Carreteras Nacionales.
kpacheco@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co